

IES CELESTINO MUTIS

PLAN DE CONVIVENCIA 2025/26



INDICE

INDICE.....	2
1.- INTRODUCCIÓN.	5
2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO.....	6
3.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	8
4.- COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES DE LA CONVIVENCIA ..	9
5.- OBJETIVOS DE CONVIVENCIA Y VALORES DEL CENTRO	15
5.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	15
5.2 PRIORIDADES DEL CENTRO	16
5.3 VALORES DEL CENTRO	17
6.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	18
6.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS CON REPERCUSIÓN EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y DE SITUACIONES VIOLENTAS Y/O ACOSO.	18
O CONFIGURACIÓN DE GRUPOS.....	18
O GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	19
O VIGILANCIA EN LOS RECREOS.	19
O USO DE LA CAFETERÍA	20
O USO DE LOS BAÑOS	20
O PUNTUALIDAD	20
O CONTROL EN LOS PASILLOS Y GUARDIAS.....	21
O ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.....	21
6.2 IMPULSO DE LA ACCIÓN TUTORIAL COMO INSTRUMENTO PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.	22
6.3 ELABORACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE PLANES, PROGRAMAS O TALLERES..	23
6.4 IMPLICACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	24
6.5 OTRAS INTERVENCIONES DESDE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO PARA INTRODUCIR MEJORAS:	25
O DIRIGIDAS AL PROFESORADO (RECURSOS Y FORMACIÓN):.....	25
O DIRIGIDAS AL ALUMNADO:.....	25
O DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS:.....	26
6.6 ACTUACIONES CON ALUMNADO REINCIDENTE Y GRUPOS CONFLICTIVOS.....	27
7.- TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS APLICABLES	29

ARTÍCULO 33.- TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES.....	30
ARTÍCULO 34.- TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES. .	31
ARTÍCULO 35.- TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES	32
8.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.	34
8.1 CONCRECIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	35
9. NORMAS DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE AULA.....	35
9.1 NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS	36
1) SOBRE EL DEBER BÁSICO DE ASISTIR A CLASE, EL DERECHO AL ESTUDIO Y LOS COMPORTAMIENTOS FUNDAMENTALES.	36
2) SOBRE EL RESPETO A LOS DEMÁS	39
3) SOBRE EL CUIDADO DE INSTALACIONES Y MATERIALES.	40
9.2 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	41
9.3 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA	42
10.- EL PAPEL DEL PROFESORADO EN LA PREVISIÓN DE CONFLICTOS Y ANTE UN CONFLICTO	42
11.- ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.....	43
12.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	43
10. ANEXOS	44
Nº 1 PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE ALUMNOS DE INCORPORACIÓN TARDÍA Y ESCOLARIZACIÓN EXTRAORDINARIA:.....	46
Nº 2 PROTOCOLOS PARA LAS GUARDIAS	47
GUARDIAS DE AULA	47
GUARDIA DE AULA DE ESTUDIO CONTROLADO	47
APOYO A GUARDIAS	48
FUNCIONES A REALIZAR POR LOS PROFESORES DE GUARDIAS DE AULA Y DE AULA DE ESTUDIO CONTROLADO.	48
GUARDIAS DE RECREO.....	49
GUARDIAS DE BIBLIOTECA DE RECREO.....	49
Nº 3 PROTOCOLO DE ABSENTISMO PROCESO DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE ABSENTISMO ESCOLAR	50

Nº 4 PROTOCOLO DE PARTES DE AMONESTACIÓN (RESÚMEN)	51
Nº 5 ADVERTENCIAS PERSONALES.....	52
Nº 6 EL CASTIGO.....	53
Nº 7 REALIZACIÓN DE TAREAS DURANTE LA SANCIÓN DE EXPULSIÓN DELCENTRO	54
Nº 8 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO DEL COLECTIVO LGTBI	55
Nº 9 PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE EL RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES Y BANDAS:.....	60
Nº 10 PROTOCOLO PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA	63
PROTOCOLO DE APLICACIÓN PARA LA PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA EN LA ESO.....	63
PROTOCOLO DE APLICACIÓN PARA LA PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA EN BACHILLERATO.....	64
Nº 11 - CONCRECIONES DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	66
Nº 12 LIMITACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DIGITALES. DECRETO 64/2025	73

1.- INTRODUCCIÓN.

Aprender a convivir en una sociedad plural y diversa es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos a los que deben enfrentarse los sistemas educativos actuales. La creciente complejidad y heterogeneidad de nuestras sociedades modernas obliga a los centros educativos a ser receptivos y estar atentos a la evolución de las relaciones humanas en contextos de enseñanza- aprendizaje cada vez más plurales.

El Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI señala la necesidad de que los alumnos aprendan a convivir en la escuela, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica de conflictos. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos durante toda su vida. Por ello, el sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia.

Estos mismos objetivos quedan reflejados en la normativa en la que se basa el presente Plan de Convivencia.

En la Ley Orgánica 2/2006 de 6 mayo de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 diciembre (LOMLOE), **LOE-LOMLOE** se propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.

Según el *Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*, uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada.

La *Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor*, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de

tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

Otra legislación en la que se basa este Plan de Convivencia:

La Constitución Española de 1978.

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid

Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

R.D. 83/1996 de 26 de enero (B.O.E. 21 de febrero 1996) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Centros de Secundaria.

2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO

El IES Celestino Mutis está situado en Villaverde Alto y está caracterizado por una enorme diversidad en el alumnado y sus familias. Es una zona donde existe el realojo, un elevado índice de analfabetismo, gran porcentaje de familias en paro y/o que cobran la RMI, una conflictividad social y familiar que marca significativamente los problemas de convivencia del centro, diversidad étnica y cultural potente, con un gran número de inmigrantes, etc.

Los alumnos provienen de diversos barrios y centros educativos de la zona (de primaria y secundaria). En el centro hay alumnos de origen español, marroquí, latinoamericano y de Europa del Este. Una proporción significativa de nuestros alumnos son de etnia gitana, lo que conlleva una diversidad cultural importante que debe ser encauzada para que, en lugar de generar conflicto, genere enriquecimiento mutuo. De ahí la importancia que el Plan de Convivencia tiene en el IES.

Casi toda la conflictividad del centro está concentrada en los dos primeros cursos de ESO y especialmente en el primero. Muchos ya desde el primer momento manifiestan que estudian obligados por sus padres y/o los servicios sociales (de los que dependen sus subvenciones y ayudas económicas). A partir de segundo y tercer curso las derivaciones a ACEs, FPB-UFIL y DIVERSIFICACIÓN son determinantes para la mejora de la convivencia, pues estos alumnos y sus familias demandan estudios

encauzados a la formación profesional y la rápida incorporación al mundo laboral, no tan cargados de contenidos teóricos, sino más manipulativos y útiles para la vida cotidiana.

La mayor parte de nuestros alumnos proceden de familias con un índice socioeconómico y cultural bajo. La disponibilidad de recursos es, en muchos casos, escasa o nula. Pero lo más definitivo es la falta de referentes culturales en las familias que, muchas veces, desemboca en desinterés y desmotivación en el alumnado y se traduce en un ambiente que termina en conductas inadecuadas, por frustración y falta de expectativas familiares y personales. En este sentido es fundamental potenciar la interacción de estos alumnos desfavorecidos con otros más motivados de cara al estudio, fomentar el trabajo en equipo y la colaboración entre compañeros de manera que todos sean importantes para la consecución de un fin.

Podemos decir, en consecuencia, que en nuestro instituto coexisten alumnos con diferentes necesidades y con diferentes perspectivas y expectativas educativas. Por un lado, tenemos un elevado número de alumnos de Compensación educativa, la mayor parte de ellos de etnia gitana e incorporación tardía en el sistema educativo (en 1º y 2º ESO), junto con alumnos de necesidades específicas de apoyo educativo – entre los que se encuentra el alumnado integrante del Aula TEA - y un significativo porcentaje de inmigrantes, así como un número importante de alumnos con elevado rendimiento y expectativas universitarias y de enseñanzas superiores.

Hay un elevado número de alumnos que llegan para cursar bachillerato, que proceden de centros, la mayoría privados-concertados, donde no ofertan este nivel educativo, y otros que desean cursar el bachillerato en nuestro centro según dicen, porque este centro tiene buena formación y nivel.

Si hablamos de realidades, podemos decir que la vida diaria del centro se mueve en parámetros de normalidad en lo que respecta a las actividades académicas, que la sensación de seguridad se ha ampliado, que los problemas de convivencia parecen circunscritos a determinados alumnos y/o niveles, y que nuestros alumnos se sienten apoyados y protegidos por nosotros. La mayor parte del alumnado del barrio elige este Centro, con lo que se convierte en el principal referente educativo para los jóvenes entre 12 y 18 años.

Aunque en algunas ocasiones puede dar la impresión de que parte de las familias del Centro considera que la escolarización obligatoria consiste en proporcionar un lugar de recogida y de control de sus hijos durante el mayor tiempo posible, también existen otros padres que dan gran importancia a la adquisición de conocimientos y a la formación académica de sus hijos.

La participación de los padres en la vida del Centro es muy baja. En la actualidad, el AMPA realiza actividades con el centro y tiene una comunicación muy efectiva con el Equipo Directivo, aunque el número de socios de la misma es muy reducido. En contrapartida, sí existe en el centro un contacto y

comunicación constante entre padres y tutores.

El centro lleva varios años trabajando en colaboración con la Junta de Distrito en el *Plan Integral de Convivencia (PIC)*, gracias al cual contamos con la presencia de dos educadores de calle tres días a la semana (especialmente apoyo en los recreos y en las salidas).

Este curso 2025/26 contamos de nuevo con una Mediadora Intercultural de la Asociación RedArtemisama, esperamos contar con otro mediador intercultural a través del PROA+.

El centro cuenta con el Programa REFUERZA para aquellos alumnos que siguen sus estudios con cierta normalidad pero tienen algún problema determinado, generalmente con las asignaturas instrumentales, y que no tienen a nadie que les apoye y haga el seguimiento de sus tareas por las tardes. A través del Ayuntamiento, el centro mantiene relaciones con la Mesa de Absentismo a la que se notifican todos los protocolos de absentismo que se inician en el Instituto, y con quienes realizamos el seguimiento de los que lo tienen abierto desde la primaria (a través de la PSC).

En colaboración con el centro, existe un servicio de policías tutores que ejercen su labor cuando les pedimos que intervengan y que son de enorme utilidad para el Centro, cuando surgen problemas de diferente índole, en especial de convivencia generalmente fuera del centro o hechos “delictivos”.

3.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los principios recogidos en el *art. 2 del Decreto 32/2019*), de acuerdo con el *artículo 120 de la LOE*.

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.

- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

En la aplicación del decreto de convivencia primará el interés superior de los menores. Cuantas medidas se adopten deberán tener carácter educativo. Se velará siempre por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

4.- COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES DE LA CONVIVENCIA

De acuerdo con el *Título III del Decreto 32/2019, de 9 de abril*, los agentes de la convivencia son:

Artículo 17.- La comunidad educativa de los centros públicos

1. La regulación relativa a la comunidad educativa del centro se refiere únicamente a los centros públicos. Los centros privados concertados se atenderán a lo dispuesto en el artículo 1.2 de este decreto.
2. Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en este decreto y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
3. La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
4. La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.

Artículo 18.- El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

Artículo 19.- La comisión de convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Artículo 20.- El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

Artículo 21.- El director del centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes

funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

Artículo 22.- El jefe de estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de

convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

Artículo 23.- El orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Artículo 24.- Los tutores y los profesores

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Artículo 25.- Otros profesionales del centro

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

Artículo 26.- El alumnado

1. Corresponde al alumnado:

a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.

b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.

c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.

b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.

c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.

d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.

- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Artículo 27.- Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

5.- OBJETIVOS DE CONVIVENCIA Y VALORES DEL CENTRO

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo, y por ende, de nuestro centro educativo.

5.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para establecer los objetivos del Plan de Convivencia, se ha partido de las propuestas de mejora de las memorias, y de las propuestas del Plan de Mejora, según las cuales, señalamos:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Estos objetivos han de llevarse a cabo con la acción coordinada de todas las partes implicadas en la vida del Centro.

5.2 PRIORIDADES DEL CENTRO

Con la actividad educativa que desarrollamos, el Instituto Celestino Mutis pretende que sus alumnos alcancen el pleno desarrollo de su personalidad; la adquisición de hábitos intelectuales, técnicas de trabajo intelectual y conocimientos de las distintas áreas de estudio; la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales; la formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales según los principios democráticos de convivencia; la formación para el ejercicio de la paz, la solidaridad, la cooperación y el respeto entre los pueblos.

Nuestras prioridades son:

- Construir una convivencia plural y heterogénea, donde cada persona (profesores, alumnos, familias, PAS) participe activamente en la vida del centro.

- Facilitar la implicación de toda la comunidad educativa en la elaboración, desarrollo, evaluación y revisión del Plan de Convivencia.

- Propiciar un clima adecuado a la tarea formativa del centro.

- Desarrollar la motivación creciente en torno a los aprendizajes académicos y, en consecuencia, el interés por el estudio, el progreso académico y la excelencia personal.

- Dotar al profesorado de los recursos necesarios para la asunción de medidas correctoras inmediatas y de actuaciones que reafirmen su propia dignidad profesional y autoridad personal.

- Promover la difusión de cauces para la prevención y resolución pacífica de los conflictos.

- Potenciar la coordinación de los recursos externos que pueden ayudar a mejorar la convivencia y el clima de trabajo en nuestro centro.

- Involucrar a las familias, hacerlas partícipes del proceso educativo de sus hijos/as y animarlas a colaborar activa y positivamente en situaciones de disciplina.
- Asumir la heterogeneidad y diversidad del alumnado como principio de respeto y de convivencia.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación de ninguna clase por razón de raza, sexo o edad, religión, procedencia, etc.
- Favorecer la integración de los alumnos de incorporación tardía.
- Organizar los agrupamientos para mejorar la integración del alumno en su grupo de referencia y en el centro, favoreciendo su participación, comunicación y apoyo mutuo.
- Desarrollar la empatía, la ayuda, la comprensión y la solidaridad, en las situaciones de socialización de los alumnos, especialmente los de menor edad.
- Favorecer el desarrollo del sentido de centro, cohesionado y que trabaja de forma conjunta y coordinada por los objetivos que se proponga año tras año.
- Promover el respeto por los espacios y horarios organizativos del centro.
- Desarrollar en el plan de acción tutorial objetivos prioritarios para mejorar la convivencia en el aula (orden y limpieza, respeto y comportamiento adecuado, puntualidad, traer material a clase y mejorar resultados académicos).
- Corregir malos hábitos de puntualidad y hacer respetar los horarios establecidos para mejorar la asistencia sistemática a clase.
- Mejorar los intercambios de clase.
- Promover procesos continuados de decoración, limpieza y mejora del centro con la participación del alumnado.
- Evaluar de forma permanente las necesidades de convivencia e introducir en el centro las modificaciones oportunas que faciliten el control de la disciplina.
- Unificar y clarificar todos los protocolos y normas de control y vigilancia sobre el alumnado por parte del equipo directivo y los tutores.

Además, en el ámbito de su influencia el Centro pretende ser un factor de difusión cultural y formación humana, estableciendo al efecto cuantas relaciones de colaboración procedan con instituciones y entidades de su entorno.

5.3 VALORES DEL CENTRO

Los **valores** que pretendemos promover en nuestros alumnos se resumen en:

Respeto – Solidaridad – Empatía – Honradez – Disciplina - Trabajo y esfuerzo personal –

Curiosidad – Autoestima – Civismo – Sentido crítico – Aceptación de la diversidad –
Responsabilidad – Comunicación y participación

6.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

La convivencia en un Centro no se basa exclusivamente en sancionar conductas inadecuadas. Prevenir estas conductas, educando en el respeto y la democracia es más propio de la actividad educativa que nos identifica. Para ello queremos desarrollar todas aquellas actuaciones a nuestro alcance que contribuyan a crear, dentro y fuera de las aulas, el clima necesario a la tarea formativa propia de un centro educativo. Esto se debe trabajar de forma transversal desde todas las áreas, ya que, para todo alumno la adquisición de habilidades para convivir es también un proceso de aprendizaje por el que incorpora una serie de rutinas, hábitos y conductas a lo largo de su desarrollo personal.

Se velará de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 del vigente decreto de convivencia. Asimismo, se pretende promover procesos de participación activa que contribuyan a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos.

En cualquier caso, consideramos que la **prevención y sensibilización** son las mejores herramientas para evitar cualquier tipo de conflicto. Algunas líneas principales de trabajo son:

6.1 Medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.

Algunas de las decisiones organizativas más relevantes para la convivencia:

o Configuración de grupos.

Es política del centro tratar de organizar los grupos de 1º de ESO según los colegios de procedencia. Además, desde Jefatura de Estudios y Orientación se producen todos los años reuniones con los tutores de los CEIP, con el fin de conocer las situaciones académicas y personales de los alumnos/as, y con ello tomar las mejores decisiones para prevenir, en lo posible, los conflictos.

A partir de 2º de ESO se procura, más allá de las necesidades organizativas que, en todo caso deben ser respetadas (itinerarios, asignaturas opcionales, etc.), que en el agrupamiento se tengan en cuenta las conclusiones de las Juntas de Evaluación, así como tratar de equilibrar los grupos según las características del alumnado.

La configuración de grupos hace posible impulsar *metodologías didácticas* que contribuyan a mejorar el clima de convivencia, que incluyan medidas de atención a la diversidad, que involucre al alumnado

con actividades participativas, de seguimiento, exigencia, corrección de la tarea, tutorización entre iguales, etc.

Una vez hecha la asignación del alumnado a los distintos grupos, no se admitirán cambios propuestos por el alumnado o sus padres o tutores legales, a menos que estén oportunamente justificados mediante documentos que acrediten la necesidad de tales cambios.

o Gestión de la información.

A los alumnos/as y familias se les informa y sensibiliza sobre la gestión positiva de la convivencia a través del trabajo de los tutores, en las reuniones de comienzo de curso con el Equipo Directivo. Además, en la página Web se ofrece información sobre las normas de convivencia del IES.

Más allá de la información genérica con un fin prioritariamente preventivo, se dispone de sistemas de comunicación con alumnos/as y familias para informarles, lo más inmediatamente posible, de cualquier incidencia. Para ello durante el curso empezaremos a notificar a las familias sobre los partes de amonestación a través de la plataforma Raíces-Roble.

La comunicación de los conflictos a las familias no es eficaz si no está acompañada de una retroalimentación, ya que en muchas ocasiones para detectar los problemas es necesaria su colaboración y la de los alumnos/as. Por ello, desde el centro se han de facilitar cauces de comunicación, con un espíritu de confidencialidad y confianza, para recopilar cualquier información relevante para intervenir en la resolución de conflictos, preferiblemente antes de que se produzcan incidentes graves. Para ello, es fundamental la comunicación directa entre alumnos/as y familias con los tutores, la orientadora y el Equipo Directivo.

Finalmente, la comunicación interna, tanto oral como a través del correo electrónico interno, que se produce entre el profesorado, así como entre el profesorado y el Equipo Directivo, facilita la coordinación de actuaciones.

o Vigilancia en los recreos.

En todos los recreos hay seis profesores de guardia en los patios y pistas asignados.

Durante los recreos, los alumnos/as no pueden abandonar el centro (solo los alumnos de Bachillerato con autorización de los padres y por falta evidente de espacio físico).

Este es otro de los espacios y momentos de mayor riesgo para la convivencia en el centro. Es fundamental la extremada vigilancia de los profesores, detectando conflictos, evitando “juegos peligrosos” e interviniendo en caso de que sea necesario. Cualquier posible situación de “tensión” u otras interacciones de riesgo deberán ser informadas a jefatura de estudios.

Las aulas deben permanecer cerradas. Habrá un alumno/a encargado de la llave en cada clase, elegido por el tutor/a de forma rotativa. Este alumno se encargará de abrir y cerrar el aula cada vez que el

grupo deba salir para realizar una actividad en otra aula. Bajo ningún concepto podrá dejar la llave a otro compañero/a.

Habrán también guardia en el Aula de Estudio Controlado durante los recreos. (Ver Anexo N°2: Protocolo para las guardias)

Organización de espacios en el recreo.

Habrán profesores encargados de crear espacios durante el recreo para el aprendizaje de juegos que sirvan para educar a la vez que aporten ocasiones de diversión y convivencia. Se organizarán actividades deportivas y otras actividades lúdicas: teatro, cine, etc

o Uso de la cafetería

Los alumnos NO podrán hacer uso de la cafetería entre clase y clase y, por supuesto, durante las clases. Solo podrán entrar en el recreo y antes de empezar y al terminar la jornada escolar.

o Uso de los baños

Para acceder, el alumno/a deberá pedir la llave en conserjería presentando el papel firmado por el profesor/a que ha autorizado. También podrán entrar al baño durante el recreo.

Los alumnos de bachillerato pedirán la llave en conserjería igualmente, pero ellos no necesitarán la autorización mediante el papel. Cualquier alumno que no respetara estas normas de acceso o hiciera un mal uso del baño, será sancionado.

Para los casos de emergencia siempre hay un baño abierto frente a la Secretaría del centro.

o Puntualidad

Para evitar el gran número diario de alumnos que acceden al centro y a sus aulas una vez iniciada la sesión de primera hora, se abrirán las puertas de acceso al recinto escolar a las 8'15h, de forma que a las 8'25h, cuando suene el timbre que indica que todo el mundo debe estar en su clase, la jornada se pueda iniciar sin perder tiempo. En este momento se cierran las puertas de entrada al centro y todo el que acceda a partir de este momento, se considerará que llega con retraso. Si este no estuviera justificado adecuadamente, se le pondrá un sello en la agenda y se le anotará en el cuaderno de retrasos, de forma que cada 3 retrasos, habrá una sanción que valorará el jefe de estudios de nivel, pudiendo corresponder a un día de privación de la asistencia a clases asistencia a séptimas horas. Si fuera un alumno reincidente, esta correspondencia irá aumentando cada vez.

También se contabilizarán los retrasos entre clases, pudiendo ser sancionados de la misma manera. El profesorado debe poner en Raíces las faltas y retrasos en todos los periodos.

Los alumnos absentistas, incluidos los de primera hora, tendrán, además, una comunicación a los servicios sociales de la zona.

o Control en los pasillos y guardias.

Las características físicas de nuestro centro, con varios edificios y gimnasios, hacen que la organización de los pasillos y cambios de clase requieran de una organización detallada, aunque siempre con escaso personal.

Los Auxiliares de Control colaborarán en los cambios de clase para vigilar los pasillos en los que se sitúan los grupos de ESO. La normativa del centro obliga a los alumnos/as a permanecer en el aula, dado que este es el mejor medio para asegurar el tránsito fluido por los pasillos de aquellos que sí deben cambiar de aula de forma obligatoria. Habrá también profesores de guardia en estos pasillos para asegurar que el alumnado está atendido.

El profesor/a que termine de impartir una clase en 1º o 2º ESO y que no tenga otra clase en el período siguiente, permanecerá allí hasta que llegue el compañero/a que tiene clase a continuación o un profesor/a de guardia.

Los desplazamientos a otros pasillos o edificios se realizarán por los pasos de recorrido más corto y sin generar grandes concentraciones de personas agolpándose en un ala o escalera.

Los profesores/as cuidarán al máximo la puntualidad entre clases, para reducir el tiempo que los alumnos/os no tienen a un profesor en el aula por los movimientos lógicos entre aulas, pasillos o incluso edificios.

Los profesores/as de guardia velarán por el orden en los pasillos, con los alumnos/as dentro de sus aulas, y localizarán los grupos que estén sin profesor/a antes de cubrir un grupo determinado.

Como medida para la mejora de la convivencia, habrá profesores/as de guardia en el Aula de Estudio Controlado durante los periodos lectivos atendiendo al alumnado que sea expulsado de su clase y ayudando con el control de los pasillos, patios, etc.

(Ver Anexo N°2: Protocolo para las guardias)

o Entradas y salidas del centro.

- En cumplimiento de la normativa vigente, queda prohibido fumar o el consumo de cualquier sustancia prohibida en las inmediaciones del centro. Todos los miembros del personal tienen la obligación de informar de esta situación a los alumnos/as que puedan encontrarse incumpliendo esta norma. En caso de que se produzca una negativa al cumplimiento de esta norma, se comunicará al Equipo Directivo para que se tomen las medidas disciplinarias que se consideren adecuadas, según la gravedad de los hechos.

- En las entradas y salidas del centro es mayor el riesgo de que se puedan producir situaciones de tensión con motivo de conflictos latentes que pudiesen no haberse detectado con anterioridad. Desde la Conserjería se puede realizar una vigilancia visual (cámaras) de cualquier conflicto que pueda

producirse en la puerta, en cuyo caso deberá comunicarse inmediatamente al Equipo Directivo. En todo caso, se anima a los alumnos/as a comunicar cualquier incidente con inmediatez para intervenir, en su caso, lo antes posible.

- Para evitar aglomeraciones a la entrada o salida, hay habilitada una entrada por el parque, que se abre y cierra en los momentos críticos.

- Para tener un control de los accesos y de las salidas del centro se mantiene un registro de todos los alumnos/as que acceden al centro con retraso, y de aquellos mayores de edad que abandonan el centro antes de finalizar el horario lectivo (de los autorizados por sus padres se lleva también un registro), de los enfermos u otros por otros motivos.

6.2 Impulso de la acción tutorial como instrumento para mejorar la convivencia.

La acción tutorial supone un instrumento fundamental de la convivencia. Entre las principales contribuciones para la convivencia se encuentran:

- Realización de forma efectiva de tutorías semanales, comunicación (telefónica, e-mail, agenda, entrevistas personales) con padres, entrevistas individuales con alumnos.
- Seguimiento individualizado de los alumnos.
- Trabajo en tutoría, especialmente con alumnado de 1er ciclo, sobre Normas de Conducta, elaboración de la Normas de Convivencia en el Aula y situaciones relacionadas con la convivencia.
- Elección de delegados/as de forma meditada y concienzuda.
- Nombramiento en todos los cursos de la ESO alumnos responsables (en turno rotatorio) que se encarguen de: persianas, la llave del aula, borrar la pizarra, la tiza, orden y limpieza de mesa, para que sean responsables de su propio funcionamiento y sientan el aula-centro como algo propio.
- Realización de programas (voluntarios) de elaboración de normas, de participación del alumnado en la gestión del aula.
- Participación en las actividades que promueva la Comisión de Convivencia.
- Creación de un buen clima de convivencia desde el inicio de curso que se extienda desde el aula al resto del centro. Para ello es importante trabajar durante todo el curso el lema de la “tolerancia cero en temas de disciplina.”

- Coordinación con el Dpto de Orientación para proporcionar una adecuada orientación académica profesional al alumnado.
- Reuniones semanales de Tutores con Orientación y Jefatura de estudios.
- Coordinación con jefatura de estudios para la realización de guardias en el Aula de Estudio Controlado. (Ver Anexo N°2: Protocolo para las guardias).
- Además, la estrecha relación de los tutores/as con jefatura de estudios y el Dpto de Orientación permitirá la celebración de tutorías o entrevistas individualizadas en recreos, séptimas horas u otros momentos por parte de jefatura de estudios, PSC, TSIS, y Mediadora Intercultural, con alumnos y las familias con diversos problemas de integración y convivencia.

6.3 Elaboración y puesta en práctica de planes, programas o talleres.

Se realizarán a lo largo del curso en función de las prioridades de actuación detectadas y en estrecha colaboración con el Dpto de Orientación:

- Plan de coordinación con los CEIP.
- Plan de acogida de alumnos nuevos. (Ver Anexo 1)
- Programa de Alumnos ayudantes.
- Programa de Educación Emocional desde el Departamento de Orientación para la mejora de habilidades sociales, la empatía, la aceptación de la diversidad y la resolución no violenta de conflictos, en especial en 1º y 2º de ESO.
- Socioescuela.
- Programa de prevención del acoso y protocolo de actuación ante el mismo, especialmente del colectivo LGTBI.
- Plan de puntualidad y plan de absentismo.
- Plan de adecuación de las aulas (“aulas limpias”), pasillos y patios.
- Plan de partes de disciplina y colaboración en la coordinación de intervenciones e información a las familias.
- Plan de control y seguimiento del “Aula de Estudio Controlado” y vigilancia de pasillos y patios.
- Plan Director.

- Plan Refuerza en ESO.
- Plan de intervención para la prevención de las ideaciones suicidas.
- Realización de Talleres en distintos momentos del curso, relativos a: habilidades sociales, prevención de la violencia de género, educación afectivo-sexual, diversidad sexual, etc. Estos talleres se desarrollan prioritariamente en el horario de tutoría, y en general con el apoyo de distintas instituciones dependientes del Ayuntamiento, de la Policía u otros.
- Programa individual de modificación de conducta en casos concretos.

Los planes, proyectos, programas o talleres que impliquen recursos externos al centro deberán estar coordinados y supervisados por jefatura de estudios y serán valorados para confirmar su permanencia, actualización o eliminación en función de las necesidades del centro.

6.4 Implicación de todos los sectores de la comunidad educativa.

La convivencia en un centro requiere la implicación de toda su comunidad. Algunas actuaciones a realizar son:

- Promoción de cauces de comunicación y diálogo entre profesores, alumnos y familias en un clima de colaboración, apoyo, confianza y respeto.
- Aumento de las vías de comunicación y participación de los diferentes órganos del centro.
- Convocatoria trimestral de la comisión de convivencia del Consejo Escolar para hacer un seguimiento de la situación de la convivencia.
- Reunión inicial con el profesorado para explicar los acuerdos sobre convivencia y los objetivos del centro para el año lectivo.
- Colaboración con los Servicios Sociales Municipales, con la Comisión de Absentismo, con Servicios de Salud mental.
- Promoción de la participación de alumnos “embajadores” que sirvan de guía para acoger a los alumnos/as que se matriculan a lo largo del curso y les ayuden en los primeros momentos.
- Impulso de la figura de “alumno/a ayudante o alumno/a observador de la convivencia” entre alumnado voluntario.
- Promoción de las juntas de delegados para seguimiento e intercambio de situaciones de la vida del centro que pudieran mejorar.
- Análisis de los documentos en las reuniones de Junta de Delegados y representantes de alumnos del Consejo Escolar y propuesta de posibles modificaciones.
- Identificación del equipo directivo como un órgano de trabajo coordinado para

la defensa de los derechos de toda la comunidad educativa y como responsable en la toma de decisiones.

- Impulso del trabajo a nivel de reflexión y resolución pacífica de conflictos fuera del centro - previa información a la familia- por parte de los educadores de calle con alumnos expulsados varios días.
- Implicación del personal no docente en el mantenimiento y mejora de la convivencia en el centro y reconocimiento de su labor.
- Impulso y mejora de la comunicación con las familias.

6.5 Otras intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro para introducir mejoras:

o Dirigidas al profesorado (recursos y formación):

- Potenciar el papel del profesor como persona con autoridad y competencia para enseñar a sus alumnos a resolver sus conflictos pacíficamente.
- Dotar al profesorado de recursos para mejorar su capacidad de control sobre la clase. Se promueve la elaboración de un banco de recursos formativos a disposición del profesorado, recogidos y elaborados desde el Dpto. de Orientación, para la gestión de la convivencia de forma indirecta y el desarrollo de habilidades de colaboración y respeto.
- Informar de actividades de formación. De especial interés son:
 - MOOC de convivencia: mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar:
<https://formacionconvivencia.educa2.madrid.org/>
 - el curso Revisión y mejora del plan de convivencia:
<https://www.educa2.madrid.org/web/vcuerda/home/-/visor/formacion-convivencia>

Seminarios de programa STEMadrid

Seminarios de Salud mental del profesorado

o Dirigidas al alumnado:

- Detectar tempranamente los problemas de convivencia y actuar con el alumnado que presente alteraciones de comportamiento, dando respuesta a las situaciones de posible violencia, intimidación o acoso.
- Detectar posibles situaciones de riesgo de alumnado del colectivo LGTBI, poniéndolo en conocimiento de la directora y llevando a cabo las intervenciones oportunas, desarrollando

la aceptación de la diversidad.

- Elaborar planes específicos desde el Departamento de Orientación para trabajar con alumnado que presente problemas de comportamiento.
- Buscar recursos para asegurar que todo el alumnado disponga de libros y material organizando unas jornadas de recogida de libros, con el apoyo de la Asociación de padres y vecinales para tenerlos en el aula.
- Incrementar la colaboración con Servicios Sociales.
- Promover programas de compensatoria y de interculturalidad, mejorando la eficacia del actual programa mediante un seguimiento mensual de aprovechamiento.
- Revisar los diseños curriculares del centro para ajustarlos a las características de nuestro alumnado.
- Promover la adquisición de valores de interculturalidad y convivencia entre el alumnado introduciendo en los programas curriculares los temas transversales adecuados: Los derechos humanos, valores de tolerancia y respeto intercultural, diversidad.
- Promover la celebración de efemérides apropiadas: Día de la Paz, del Medio Ambiente, contrala violencia de género, Día de la Mujer, etc.
- Fomentar la realización de actividades extraescolares y complementarias que, por su naturaleza, favorecen la convivencia y el conocer al compañero fuera del aula. Permite al profesor conocer al alumno más allá del marco de la asignatura. Los viajes muestran otras realidades, otras culturas desarrollando la tolerancia hacia lo diferente y permitiendo al alumno ubicarse, él y su realidad, en una perspectiva más amplia. Asimismo, se realizarán salidas de convivencia de alumnos por niveles, para que se relacionen y se conozcan fuera del entorno académico y realicen juegos de equipo.

o Dirigidas a las familias:

- Promover un programa de relación familia – centro que contribuya a una mejora de las situaciones de conflicto.
- Trabajar las normas de conducta del centro con los padres, antes de la primera evaluación, buscando su colaboración e implicación.
- Utilizar el flujo de SMS (Raíces-Robles) para la comunicación de las faltas a las familias.

- Mejorar la relación tutor – familia y jefatura de estudios-familia.
- Prestigiar la labor del tutor, facilitarle más oportunidades de contacto.
- Incrementar la presencia en la WEB del centro de temas dirigidos a la familia.
- Potenciar el papel y participación del AMPA: actividades extracurriculares.
- Realizar cursos de formación:
 - cursos on-line sobre convivencia para familias y la escuela online para familias de acceso gratuito: <https://boletines.educa.madrid.org/boletin/4a932be363f51fa0d05f73fce8cdb944>

6.6 Actuaciones con alumnado reincidente y grupos conflictivos.

A) Plan de actuaciones con alumnado reincidente.

FASE 1ª Detección de necesidades.

- El DO recoge de los tutores/as el listado del alumnado más conflictivo.
- Desde Jefatura de Estudios se hace un listado con el alumnado que acumule partes.
- En el PAT se incluyen actividades de valoración de la convivencia.
- Se programan de forma conjunta tutor/a y DO actividades adecuadas.

FASE 2ª Intervención.

- Se realiza una reunión con presencia de jefatura de estudios, DO, tutor/a con el alumnado seleccionado para pedirle y ayudarle a una modificación de su conducta.
- Se informa a las familias de la realización del programa de mejora de la conducta y se pide su colaboración.
- Los tutores/as en colaboración con el DO inician una fase de tutoría personalizada realizando las actividades diseñadas a propósito por el DO.
- En horario de tutoría se realizan dichas actividades de mejora de la convivencia.
- Se inicia con el alumnado reincidente un programa de mejora de conducta a cargo del DO.

B) Plan de actuaciones con grupos de alumnos con necesidades de mejorar su convivencia.

FASE 1ª Detección de necesidades. Ver A)

FASE 2ª Intervención. Medidas individuales y colectivas.

- Se realiza una reunión (en un recreo) con presencia de Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, tutor/a y, si es pertinente, el profesorado de curso con los cursos seleccionados para pedirles y ayudarles a la modificación de su conducta.
- Los tutores/as en colaboración con el Departamento de Orientación realizan una reunión de coordinación del equipo educativo al objeto de tomar acuerdos de actuación.
- Si así se acuerda, en horario de tutoría se realizan con los cursos elegidos las actividades

de mejora de la convivencia propuestas por el Departamento de Orientación.

- Se informa a las familias de la realización del programa de mejora de la conducta y se pide su colaboración.

FASE 3ª Sanción.

MEDIDAS individuales y colectivas.

- A los alumnos con un mayor número de partes podrá abríseles un expediente y sancionarles como corresponda.
- Se deberán realizar nuevas sesiones de coordinación y seguimiento por parte del equipo de profesores.
- Cualquier docente puede participar en el proceso de reeducación de la conducta de un alumno, pero se hará siempre en conocimiento, coordinación y colaboración de jefatura de estudios y/o DO.

Como resumen de las medidas preventivas se muestra el cuadro siguiente, donde se relacionan los ámbitos y algunas de las actuaciones más representativas que se realizan a favor de la prevención de conflictos y creación de un clima de convivencia adecuado en el centro:

Ámbito	Actuaciones
Centro: Comunidad Educativa	• Adecuado funcionamiento de todos los órganos del centro, favoreciendo la labor colegiada. • PEC (con RRI) y PGA consensuados y conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa. • Actuaciones coherentes de todos los profesores. • Clima positivo en el centro: crear canales de diálogo. • Trabajar estrategias de prevención en el Claustro y en la Comisión de Convivencia. • Promoción de los procedimientos de mediación. • Supervisar lugares de riesgo: patios, pasillos, servicios, intercambios de clases... • Vías de comunicación clara y abierta. • Potenciar el sentido de pertenencia al grupo entre los alumnos. • Colaborar con agentes externos favorecedores de la convivencia: agentes tutores, Servicios Sociales, etc.
Curricular	• Uso de metodologías variadas, motivadoras, manipulativas. • Atención a las diferencias individuales. • Aprendizaje cooperativo. • Aprendizaje significativo. • Transmitir y ejercitar los valores que hacen posible la

	convivencia. • Trabajar desde todas las materias las capacidades implicadas en la competencia social.
--	--

Grupo Clase	• Crear un clima de confianza que permita el diálogo. • Respetar opiniones y necesidades del alumnado. • Profundizar en los hábitos de estudio y de trabajo en grupo. • Plan de acción tutorial. Favorecer desde el mismo las líneas de actuación de enseñar a ser persona, enseñar a comportarse y a convivir. • Habilidades sociales y de comunicación. • Liderazgo eficaz del profesor. • Ayuda entre alumnos.
	• Rutinas claras desde el principio de curso. • Negociaciones de normas profesor-clase. • Favorecer la motivación. • Potenciar el sentido de pertenencia al grupo entre los alumnos. • Realizar asambleas de clase.
Individual	• Contratos individuales • Uso adecuado del refuerzo. • Trabajar la autoestima. • Relación positiva con la familia. • Atención a las diferencias individuales del alumnado. • Clases de apoyo.

7.- TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS APLICABLES

En el *Decreto 32 /2019, de convivencia en los centros educativos* vigente actualmente, se recogen en el Título IV las conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención, que incluimos en nuestro plan de convivencia.

Artículos de 31 a 36. Faltas leves, graves y muy graves, inasistencia a clase y medidas correctoras posibles de cada una de ellas. Estos serán referencia obligada.

Asimismo, en el *Decreto 32 /2019* se indica: El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté

expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegue a tener la consideración de falta grave ni muy grave:

Estar fuera del aula en los intercambios de clase.

Acudir a clase sin el material escolar o negarse a sacarlo.

Comer y/o beber en clase, a excepción de agua.

Conductas que afecten el normal desarrollo de la clase o actividad del centro y no lleguen a considerarse falta grave.

Correr, cantar o silbar en clase o por los pasillos del centro.

Dar palmas en clase o por los pasillos del centro.

Deteriorar, ensuciar o estropear el material e instalaciones del centro.

Faltar a los hábitos de aseo personal, limpieza e higiene y hábitos saludables.

Jugar a las cartas o cualquier otro juego de azar.

Llegar tarde a clase sin motivo justificable.

Llevar gafas de sol dentro del centro escolar.

Llevar gorra o capucha puesta en el interior del centro escolar.

Mantener una postura incorrecta en clase (estar tumbado, dado la vuelta, dormido..)

Mascar chicle en clase.

Negarse a trabajar en clase y no seguir las indicaciones del profesor.

No llevar ropa o calzado adecuado para la realización de actividades deportivas y otras actividades del centro.

No realizar las tareas indicadas por el profesor en la hora de guardia o en el Aula de Estudio Controlado.

No traer la agenda escolar.

Realizar gestos amenazantes o despectivos y/o usar expresiones verbales inapropiadas o irrespetuosas.

Salir de clase al pasillo durante los intercambios de clase.

Traer y/o utilizar el móvil, o cualquier otro dispositivo electrónico.

Vestir de forma inapropiada para un centro escolar. Dejar ver la ropa interior ni partes del cuerpo que deben ir cubiertas. Llevar prendas de vestir que incluyan palabras, símbolos, dibujos ofensivos o groseros.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Las medidas correctoras son las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Retirada del móvil por parte del profesor y devolución a última hora por Jefatura de Estudios.
- f) Retirada de carnet del alumno y prohibición de uso de cabinas durante una semana.
- g) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad

educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

8.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Según recoge el art. 14 del Decreto 32/2019:

Los centros docentes regularán la convivencia, en el marco del desarrollo del proyecto educativo del que forman parte, a través de las normas de convivencia.

Las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.

Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar.

Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el vigente decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Las normas de convivencia deberán contemplar los deberes del alumnado a los que se alude en el artículo 5.2 de dicho decreto.

Respecto a las normas de convivencia en el aula:

El plan de convivencia también incluirá los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en el aula, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante los primeros meses del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula.

Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.

8.1 CONCRECIÓN DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Decreto 32/2019 establece los derechos y deberes de los diferentes estamentos que componen la comunidad educativa, concretamente desarrollado en su Título I. El anexo 11 de este Plan de Convivencia incluye el Decreto 32 donde se desarrolla el Título I objeto de este apartado.

9. NORMAS DE CONVIVENCIA Y NORMAS DE AULA

Las normas de convivencia toman como referencia para su concreción los deberes del alumnado. El Decreto 32/2019 establece los derechos y deberes de los diferentes estamentos que componen la comunidad educativa, concretamente desarrollado en su Título I. Estos derechos y deberes están también reflejados en el RRI del centro. Según esto y de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son **DEBERES DEL ALUMNADO**:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo

con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos/as:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

9.1 NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Según estos deberes, las **obligaciones mínimas** de los alumnos/as quedan concretadas como normas de convivencia. Sin perjuicio de lo establecido en el Título IV del Decreto 32/2019 sobre Conductas contrarias a la convivencia, que se recoge en el punto 7 del actual Plan de Convivencia, **de forma particular se acuerda lo siguiente:**

1) *Sobre el deber básico de asistir a clase, el derecho al estudio y los comportamientos fundamentales.*

Los alumnos/as:

- a) Están obligados a asistir a clase con puntualidad.

Si un alumno tiene que entrar más tarde de su hora de inicio, deberá traer un justificante para que se le permita el acceso al aula; si no lo trae se computará el retraso como no justificado que el docente anotará en Raíces.

Los alumnos/as que se incorporen al centro cuando la clase ya haya comenzado pasarán por el Aula de Convivencia para sellar su retraso en la agenda. De otro modo no podrá acceder al aula.

El profesorado consignará los retrasos injustificados en Raíces, tanto a primera hora como entre clase y clase. Los tutores llevarán un control de los retrasos acumulados por los miembros de sus tutorías. La acumulación de tres retrasos se considera una falta grave, que podrá ser sancionada con un día de expulsión o permaneciendo en el centro a 7ª hora durante tres días (por cada tres retrasos).

Los alumnos/as de bachillerato que lleguen tarde sin motivo justificado pueden perder su derecho

a utilizar su carné para salir del centro a la hora del recreo, entrar un periodo más tarde o salir un periodo antes si el docente ha faltado y tienen un profesor/a de guardia. Tres retrasos injustificados podrán suponer la retirada del carné durante una semana.

La acumulación de faltas (justificadas o no) podrá llevar a perder el derecho a la evaluación continua de sus aprendizajes, según recoge el artículo 36 del Decreto 32/2019 y el presente Plan de Convivencia (ver Anexo 10).

Para el control del absentismo se actuará según el protocolo, en coordinación y conocimiento de la PSC del centro, quien lo comunicará a los servicios sociales pertinentes.

- b) Todos están obligados a respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. El incumplimiento de esta norma está tipificado como falta grave.
- c) Deben ser puntuales en actos programados por el centro, cumpliendo y respetando los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades. El incumplimiento de esta norma se considera falta leve.
- d) No pueden salir al pasillo entre clase y clase, ni agolparse en la puerta, sino esperar al profesor dentro del aula. No pueden salir del aula sin permiso del profesor.
Si falta un profesor, los alumnos deben permanecer en el aula hasta que llegue un profesor de guardia. Si por cualquier circunstancia, después de diez minutos no ha ido ningún profesor, el delegado, o el subdelegado, avisará al conserje de la planta, y si no lo encuentra, irá a la sala de profesores o a Jefatura de Estudios, donde se tomarán las medidas pertinentes.
- e) Durante los periodos lectivos, no pueden estar en el patio, pasillos, un aula sin supervisión de un profesor o un aula diferente a la que le corresponda.
Los alumnos que durante las clases estén en el patio, pasillos, no estén en su aula correspondiente, o estén en clase sin la supervisión de un profesor recibirán una sanción por falta grave que puede consistir en la expulsión del centro por un periodo no inferior a un día ni superior a seis.
- f) Durante los recreos las aulas permanecerán cerradas. No se puede permanecer en ellas sin supervisión de un profesor. El incumplimiento de esta norma se considera falta grave y se sancionará con una expulsión del centro por un periodo no inferior a un día ni superior a seis.
- g) Cuando un grupo deba dejar su aula para acudir a un laboratorio o a otra actividad, el cambio debe realizarse de forma diligente, ordenada y silenciosa. El incumplimiento de esta norma se considera falta leve.
- h) No pueden negarse a trabajar ni estudiar una materia diferente de la que se está impartiendo en el aula. Están obligados a acudir a clase con el material apropiado y no pueden negarse a sacarlo. El incumplimiento de esta norma se considera falta grave.

- i) Está prohibido el uso de móviles u otros dispositivos electrónicos en cualquier lugar del centro, incluido el patio durante el recreo y durante las actividades extraescolares, a excepción de aquellas en las que, por sus características, se pueda permitir.

El incumplimiento de esta norma, además de acarrear una falta leve, supondrá la incautación del aparato hasta el final de la jornada escolar o hasta que sea recogido por los padres. Negarse a entregar el móvil o difundir imágenes grabadas se consideran falta grave.

- j) Están obligados a asistir a las pruebas, trabajos o presentaciones fijadas para su evaluación. En caso contrario debe justificarse la falta con justificante médico o documento acreditativo pertinente para tener derecho a la repetición de la prueba.
- k) Está prohibido el uso de móviles o cualquier dispositivo electrónico en exámenes. Asimismo, los alumnos/as deben preservar la propiedad intelectual y está prohibido cometer plagio. Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos, incluyendo el uso de plataformas con base en la IA, se consideran falta grave según el artículo 34 del Decreto 32. Estos alumnos recibirán una calificación de 0 en la prueba o trabajo y conllevará una sanción acordada por el profesor y Jefatura de Estudios.
- l) Están obligados a respetar la autoridad del profesor y del Personal de Administración y Servicios, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar. Asimismo, están obligados a realizar los trabajos que los profesores manden hacer fuera de las horas de clase o en el Aula de Estudio Controlado y durante las guardias. El incumplimiento de esta norma se considera falta grave.
- m) Deben mantener una actitud correcta en clase, no estar tumbados ni girados o durmiendo. El incumplimiento de esta norma se considera falta leve.
- n) Está prohibido utilizar los servicios, salvo motivos debidamente justificados, en los periodos 1º y 4º y entre los intercambios de clase.
- o) Está prohibido comer (bocadillos, chicles, golosinas...) o beber (a excepción de agua) en clase. El incumplimiento de esta norma se considera falta leve.
- p) Está prohibido hacer uso de la cafetería durante las clases o en el intercambio de clases, a excepción del recreo. El incumplimiento de esta norma se considera falta grave..
- q) Está prohibido abandonar el centro sin autorización expresa de Jefatura de Estudios, quien gestionará los permisos de alumnos enfermos u otras situaciones.

Un alumno/a sólo podrá salir si viene a recogerlo un mayor de edad, después de haber hablado con la familia y habernos informado de quién viene. En caso de ser mayor de edad y estar enfermo o si tienen que acudir al médico, se llamará previamente a la familia para que autorice. En jefatura de estudios se pondrá el sello de permiso de salida del centro en la agenda. Posteriormente, el

alumno deberá mostrar el justificante de la falta a los profesores para su justificación y se lo entregará al tutor, quien lo archivará. Abandonar el centro sin permiso se considera falta muy grave que puede ser sancionado con una expulsión de más de seis días y hasta nueve.

- r) Está prohibido participar en riñas mutuamente aceptadas, tipificado como falta grave.
- s) Es obligatorio comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. La omisión de este deber está tipificada como falta grave.
- t) Deben presentar el carné de estudiante si el profesorado o personal no docente se lo solicita en cualquier momento.
- u) Deben llevar siempre consigo la agenda escolar y presentarla a todo profesor que se lo solicite. En caso de pérdida o deterioro el alumno tendrá que comprar una.
- v) Están obligados a llevar ropa y calzado adecuado para la realización de actividades deportivas.
- w) Está prohibido realizar juegos de azar en el centro, salvo los que se realicen con fines educativos. (Los puntos s) hasta v) pueden ser sancionados como faltas leves).
- x) Está prohibido fumar o vapear en las instalaciones del centro, incluido el patio y las zonas de acceso.
- y) Está igualmente prohibido introducir en el centro sustancias perjudiciales para la salud, incluidos los cigarrillos electrónicos o vapor.

Ambos puntos, w) y x), están tipificados como faltas muy graves.

La acumulación de dos o más faltas leves en el mismo trimestre supone una falta grave.

La acumulación de dos o más faltas graves en el mismo trimestre supone una falta muy grave.

2) Sobre el respeto a los demás

- a) Deben dirigirse a los miembros de la Comunidad Educativa correctamente, no utilizando motes ni otras expresiones que puedan ser consideradas ofensivas, no discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacionalidad, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social y respetar la diversidad en cualquiera de sus formas.
- b) Están obligados a tratar correctamente a los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal, o el maltrato de cualquier forma, incluso a través de redes sociales.

Los puntos a) y b) podrán ser considerados como faltas graves o muy graves.

- c) Están obligados a vestir correctamente, observando las normas básicas de decoro, no dejando ver la ropa interior o partes del cuerpo que deban ir cubiertas. Está prohibido el uso de gorras o capuchas y de gafas de sol en el interior del centro, llevar los pantalones bajados, usar chanclas,

llevar pijama, llevar prendas que incluyan palabras, símbolos o dibujos ofensivos o groseros. La omisión de esta norma se considera falta leve.

- d) Deben mantener la compostura y buenas formas en cualquier lugar del Centro. No correr, ni gritar, silbar o cantar, ni sentarse en el suelo. Deben evitar las aglomeraciones, fundamentalmente en los lugares de entrada, salida y escaleras.
- e) Están obligados a mantener una adecuada higiene personal.
- f) Deben evitar las demostraciones afectuosas íntimas dentro del centro.

Los puntos c) a f) pueden ser sancionados como faltas leves.

3) Sobre el cuidado de instalaciones y materiales.

- a) Deben cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores. Asimismo, deben cuidar las instalaciones. Está prohibido pintar las paredes, tirar objetos o comida al suelo (incluido en el patio) o realizar cualquier acto vandálico. Especial cuidado de los libros de texto del préstamo del programa ACCEDE. En caso de pérdida o deterioro se procederá según lo previsto en las instrucciones y/o el reglamento concreto de este programa.
- b) Deben respetar las pertenencias y el material ajeno, no tocarlo y no utilizarlo en beneficio propio y sin permiso del propietario. El alumnado que sustrajera bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa, deberá restituir lo sustraído. En todo caso los padres/madres o representantes legales serán los responsables civiles en los términos establecidos por las leyes.

Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa están tipificados como faltas muy graves.

- c) Deben colocar las sillas sobre las mesas al finalizar la última clase para facilitar la tarea al personal de limpieza. Si la última hora que el grupo está en el aula no es la sexta, dejarán el aula recogida en la última sesión que estén todos en la clase.
- d) Deben respetar la disposición de las mesas y los lugares asignados por el tutor del grupo, o por el profesor cuando se utilice un aula específica o en caso de que la tarea encomendada así lo requiera.

Los puntos d) y e) podrán ser sancionados como faltas leves.

Aunque estas normas se aplican en todos los casos de forma igualitaria, se tendrá en cuenta que en caso de su incumplimiento se considerará un agravante cuando se produzca algún caso de acoso

escolar, ciberbullying, violencia de género o LGTBIfobia, en cuyo caso se pondrán en marcha actuaciones especiales para atajar la situación lo antes posible, siempre con la finalidad principal de protección de los derechos de las víctimas. También se atenderán las necesidades de los alumnos “acosadores o agresores” que motivan de alguna manera estas conductas negativas hacia sus iguales.

9.2 MEDIDAS DE INTERVENCION

Siguiendo lo establecido en el **Decreto 32/2019 sobre los procedimientos disciplinarios ordinario y especial**, y teniendo en cuenta el tipo de falta cometida por un alumno/a y las circunstancias, el Jefe de Estudios de nivel y/o el Director intervendrán de la siguiente manera:

a) Cuando el alumno/a haya cometido alguna falta leve y, en determinados casos, una falta grave, antes de adoptar las sanciones disciplinarias correspondientes, y teniendo en cuenta la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a, y su trayectoria en el centro, el Jefe de Estudios y /o el Director podrán proponer al alumno/a y a sus familias las siguientes medidas:

- Reflexión por escrito en el Aula de convivencia, reponer el daño, pedir disculpas, permanecer a 7ªh para reflexionar y prevenir que vuelva a suceder, permanecer en el Aula de Estudio Controlado durante el recreo para poder trabajar con él/ella la empatía y responsabilidad, permanecer a otras horas para trabajar con miembros de órganos externos (Educadores de Calle, Mediadora Intercultural, y orientadora TSIS) a fin de corregir su conducta y evitar otro tipo de sanciones o conflictos mayores.

- Pasar a firmar su entrada en el centro a las 8:15h a.m.

- Participar en una mediación entre iguales.

b) Cuando el alumno/a haya cometido una falta grave cuya sanción sea la estipulada como “privación del derecho a la asistencia de determinadas clases o incluso del centro por unos días”, se comunicará a la familia y quedará constancia en el acta de expulsión que se registra y entrega a la familia-alumno/a. Además, deberán realizar en casa las tareas encomendadas por los diferentes profesores/as, y entregarlas al profesor/a el mismo día que se incorporen al centro tras la expulsión o cuando determine el jefe de estudios si el período de privación es mayor.

c) Cuando el alumno/a haya cometido una falta muy grave y no reconozca su autoría, se iniciará un procedimiento especial incoando un expediente, según lo establecido en el Decreto vigente.

El Director nombrará un instructor que seguirá el procedimiento y los plazos establecidos en la legislación actual.

Durante el periodo de expulsión (cautelar o como medida correctora), el alumno/a deberá realizar las tareas que determine el profesorado que le imparte clase. La realización de esas tareas será obligada y se entregará a cada profesor para su corrección y evaluación.

En todos los casos que sea posible y que los alumnos colaboren, se hará una reflexión por escrito.

9.3 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Una parte fundamental de las normas de convivencia lo constituyen las normas de aula, cuya elaboración será coordinada por los profesores tutores de los diferentes grupos durante los primeros meses del curso. Las normas estarán basadas en el plan de convivencia del centro, el RRI y el Decreto de convivencia vigente.

Estas normas serán claras, sencillas, consensuadas y concretas, y serán de obligado cumplimiento, de forma que todos los integrantes del grupo sepan cuáles son las consecuencias en caso de incumplimiento de las mismas. Todos deberán velar por que sean cumplidas y respetadas por todos. Harán referencia a la convivencia, respeto e inclusión, limpieza de la clase, uso de móviles y otros dispositivos electrónicos, actitudes frente al estudio, puntualidad, indumentaria, modales, material escolar, etc.

Las normas de aula serán entregadas en jefatura de estudios por los tutores y, una vez aprobadas, serán expuestas en las aulas.

10.- EL PAPEL DEL PROFESORADO EN LA PREVISION DE CONFLICTOS Y ANTE UN CONFLICTO

Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de los conflictos y de las normas de convivencia en el aula.

Todo aquello que contribuye a que mejore el clima general y la convivencia en el Centro puede considerarse una medida preventiva. Los desajustes en la conducta podrían corregirse con el trabajo de los profesores en los siguientes aspectos:

1. Las habilidades para la convivencia, como cualquier otra capacidad o contenido curricular, pueden y deben ser objeto de enseñanza en el marco habitual de actividades cotidianas en el aula.
2. El docente, como una más de sus funciones, debe contribuir a crear y mantener un clima de convivencia adecuado en el centro para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.
3. El profesor debe ser ejemplo y modelo de comportamiento para los alumnos del centro en todo momento, enseñando a gestionar los conflictos de forma pacífica.

Cuando un alumno/a cometa una falta contra las normas de convivencia, el profesor/a intentará corregirla con una amonestación. Si debe poner un parte leve, lo reflejará en Raíces, describirá el incidente específico e impondrá la medida correctora oportuna. Todo alumno/a que sea expulsado de su aula y llevado al Aula de Estudio Controlado deberá ser amonestado con un parte. En el caso de

que la falta sea grave o muy grave, el profesor/a deberá informar a los padres o tutores legales del alumno/a sobre lo ocurrido.

El profesor/a no debe nunca entrar en conflicto con el alumno/a. Si el alumno/a se niega a ir al Aula de Estudio Controlado o a colaborar, se llamará a un jefe de estudios.

11.- ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Según establece el Decreto 32/2019 la comunidad educativa debe velar por la aplicación de medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Para cumplir con este objetivo, desarrollaremos las siguientes estrategias en nuestro centro:

1. Trabajar el concepto de igualdad en todas las áreas de manera transversal.
2. Promover la participación de todo el alumnado en las distintas actividades llevadas a cabo en el centro.
3. Fomentar el pensamiento crítico del alumnado desde las distintas áreas de conocimiento.

Cada curso escolar y por distintos niveles se propondrán diversas actividades encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres:

1. Talleres que promuevan la igualdad de género.
2. Celebración de días internacionales y efemérides: Celebración del 8-M, Día internacional de la mujer; 11-F, Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia.
3. Trabajo grupal y cooperativo.

12.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

1. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
 - a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - c) Recursos utilizados.
 - d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora

para cursos sucesivos.

e) Documentación elaborada.

2. La Comisión de Convivencia deberá:

- a) Analizar y valorar durante el primer mes de cada curso escolar las propuestas de modificación del plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa. A partir de éstas se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes, las cuales, si resultasen aprobadas por la directora del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.
- b) Evaluar trimestralmente el resultado de la aplicación del Plan de Convivencia, proponer modificaciones o aportaciones, informando de ello al Claustro y al Consejo Escolar.
- c) Realizar una evaluación anual junto con el Consejo Escolar, emitiendo un informe que se incluirá en la memoria final de curso. En él se evaluarán los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, se analizarán los problemas detectados, las medidas pedagógicas adoptadas y se propondrán, en su caso, medidas de mejora. La evaluación se hará dentro de la evaluación general de la PGA y se verá reflejada en la memoria final de curso. Cada año se marcarán unas intenciones de actuación prioritaria realistas. Serán sus indicadores, entre otros posibles:
 - El cotejo estadístico de las faltas y sanciones registradas.
 - Encuestas de valoración a profesorado, familia y alumnos.

Para que el Plan de Convivencia tenga sentido y éxito es necesario que tenga la mayor difusión posible y que toda la comunidad educativa lo haga suyo, siendo impulsado, establecido, conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la comunidad educativa. Los cauces para ello serán el Claustro, Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, juntas de evaluación, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos, equipos docentes, AMPA, página Web, cartas informativas, reuniones con familias, tutores, alumnado ayudante, junta de delegados, delegados y subdelegados.

10. ANEXOS

Nº 1.- PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE ALUMNOS DE INCORPORACIÓN TARDÍA Y ESCOLARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Nº 2.- PROTOCOLOS PARA LAS GUARDIAS

Nº 3.- PROTOCOLO DE ABSENTISMO

Nº 4.- PROTOCOLO DE PARTES DE AMONESTACIÓN

Nº 5.- ADVERTENCIAS PERSONALES (información breve)

Nº 6.- EL CASTIGO (información breve)

Nº 7.- REALIZACIÓN DE TAREAS DURANTE LA SANCIÓN DE EXPULSIÓN DEL CENTRO

Nº 8.- PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO DEL COLECTIVO LGTBI

Nº 9 – PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE EL RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES Y BANDAS.

Nº 10 – PROTOCOLO DE PERDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

Nº 11 - CONCRECIONES DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIFERENTES
ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nº 12 LIMITACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DIGITALES. Decreto 64/2025

.

**Nº 1 PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE ALUMNOS DE INCORPORACIÓN
TARDÍA Y ESCOLARIZACIÓN EXTRAORDINARIA:**

ACTUACIÓN	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
- Recepción. - Derivación a secretaría	Conserjería	En el momento que acuden al centro
- Derivación a Jefatura de Estudios. - Derivación al Dpto de Orientación. - Entrevista inicial y visita por el centro. Valoración de necesidades. - Matriculación del alumno/a - Pruebas de nivel (si no hay referencias)	Secretaría Jefatura de Estudios Secretaría D. Orientación Departamentos didácticos- Jefatura Estudios	A su llegada al centro El mismo día o al siguiente En días inmediatamente posteriores a su llegada Primeros días.
Adjudicación de grupo-clase	Jefatura de Estudios	Tras su incorporación
- Información al tutor y presentación - Entrega del horario y lista-do de los libros de texto (opréstamo) - Entrega al alumno de hoja de firmas de “ENTERADO” de cada profesor, a firmar en el momento de incorporarse a sus clases. Devolver a Jefatura.	Jefatura de Estudios o PTSC	En los primeros días, en cuanto se sepa a qué grupo se incorpora
- Entrevista individual - Entrevista familiar	Departamento de Orientación	Primera semana de su incorporación al centro
Diseño de un programa de intervención individualizado	Profesores de Área Dpto. Orientación	A lo largo del primer mes. Según vayan los profesores conociendo al alumno.
Seguimiento	Profesores de Área Tutores D. Orientación	A lo largo del curso escolar.

Nº 2 PROTOCOLOS PARA LAS GUARDIAS

Guardias de aula

Las guardias de aula están reflejadas en los horarios personales de los profesores.

En cada edificio hay dos profesores de guardia de aula en el horario de 8:25 a 14:20 horas. Estos profesores deben estar en los pasillos entre clase y clase hasta que todos los alumnos estén con su correspondiente profesor. Aunque las guardias estarán distribuidas por plantas en el Edificio Viejo, los profesores de guardia cubrirán los grupos en los que falte un profesor, independientemente de que tales grupos se encuentren en la planta en la que el profesor de guardia tenga asignado revisar los pasillos. Cuando no estén haciendo suplencias deberán permanecer en la sala de profesores localizables y a disposición de cualquier emergencia o imprevisto. En el caso de necesidad del centro un profesor puede realizar la guardia en un edificio diferente al que figura en su horario personal. Desde jefatura de estudios o dirección se puede solicitar realizar una guardia a un profesor en sus horas complementarias u otras situaciones especiales y de forma puntual.

Guardia de Aula de Estudio Controlado

Estas guardias están consignadas en los horarios de los profesores/as. En cuanto a los profesores/as tutores/as, la guardia aparecerá recogida como: *Actividades de tutoría, planes de convivencia escolar en colaboración con Jefatura de Estudios y Dpto de Orientación*. Para los profesores/as no tutores/as, la guardia en el Aula de Estudio Controlado, aparecerá recogida como: *Cualesquiera otras actividades que determine el equipo directivo en función de las necesidades del centro*.

Se realizarán en el Aula de Estudio Controlado (Sala de Juntas) de la siguiente manera:

- ✓ Todas las horas lectivas habrá uno o dos profesores/as de guardia. Si hay dos profesores/as con horario asignado para convivencia, uno/a deberá comprobar que no hay alumnos en los patios, pasillos, etc, dando vueltas o escondiéndose detrás del Edificio Nuevo en la salida por el parque. Si hay a un alumno/a por el patio, pasillos o escondido en un aula, será acompañado a Jefatura de Estudios o al Aula de Estudio Controlado para ser amonestado y después irá a la clase que le corresponda o al Aula de Estudio Controlado según el caso.
- ✓ Los profesores/as deberán registrar en las hojas correspondientes (no en el parte de guardia) los alumnos/as que deban permanecer en ella por su comportamiento y previo parte del profesor/a que le ha mandado a la misma.
- ✓ En el Aula de Estudio Controlado los alumnos deben estar trabajando con el material que el profesor/a les de cuando les envíe a la misma. Además, hay un mueble con actividades entregadas

por los departamentos didácticos y hojas para que los alumnos/as reflexionen sobre lo que ha motivado su estancia en esta aula en ese momento. Todos los alumnos/as deben estar trabajando. Si el ambiente en esta aula no es de trabajo, se puede plantear la posibilidad de llevar a un alumno/a a una clase de Bachillerato para que realice ahí su tarea, siempre con el consentimiento del docente que imparte clases en Bachillerato.

- ✓ El docente que se encuentre de guardia en el Aula de Estudio Controlado atenderá al alumnado que vaya a incorporarse a su aula con retraso: sellará el retraso en la agenda y lo anotará en el cuaderno de retrasos, excepto si el retraso es justificado (cita médica, etc), en cuyo caso sólo sellará el retraso en la agenda.

Apoyo a guardias

Estos profesores estarán localizables y a disposición del equipo directivo en caso de que fuera necesaria su asistencia. Ellos intervendrán después de haber agotado el recurso del profesor de guardia ordinaria y, si fuera necesario, de uno de los docentes asignados al Aula de Estudio Controlado.

Funciones a realizar por los profesores de guardias de aula y de Aula de Estudio Controlado.

- ✓ Los profesores/as de guardia velarán por el mantenimiento del orden tanto en las aulas como en el resto del centro, sin que esto suponga por parte del resto de los profesores/as una inhibición en este mismo cometido, según recoge el reglamento vigente.
- ✓ Asimismo, el profesor/a de guardia velará por el cumplimiento de las normas de convivencia en el aula que deba supervisar, incluida la prohibición del uso de móviles.
- ✓ Durante los periodos de guardia, el profesor/a al que haya correspondido la atención a un grupo de Alumnos/as deberá en todo caso asegurarse de que los mismos realizan las tareas previstas por el profesor/a ausente o, en su defecto, por el departamento al que éste pertenezca.

Para facilitar el cumplimiento de esta norma, el profesor/a que prevea su inasistencia al centro, deberá hacerlo constar en el parte de ausencias previstas habilitado en la Nube de EducaMadrid, donde además incluirá la tarea que su grupo debe realizar durante su ausencia. En su defecto, entregará en jefatura de estudios dicha tarea.

El profesor/a de guardia de aula pasará lista y dejará el listado en el casillero del profesor al que haya sustituido para su control y seguimiento de los alumnos/as.

- ✓ Del mismo modo, los jefes de los departamentos didácticos deberán poner a disposición de la jefatura de estudios los materiales y recursos necesarios para permitir que, en el caso de ausencia imprevista de un profesor/a, sus alumnos/as puedan realizar tareas relacionadas con el desarrollo de la programación

didáctica de sus respectivas materias. Dichos materiales y recursos deberán adaptarse en la medida de lo posible a la secuenciación y temporalización de los contenidos recogidos en la referida programación.

- ✓ Los profesores/as de guardia colaborarán con el equipo directivo en cuantas incidencias se produzcan durante el periodo de guardia.
- ✓ Finalizada su guardia, el profesor/a anotará en el parte correspondiente las ausencias y retrasos de los profesores/as, y cualquier otra incidencia que se haya producido.

Guardias de recreo

En el recreo hay seis profesores de guardia. En la planificación de las guardias está reflejada la distribución del profesorado: Guardia en el Edificio Viejo, Control de baños en la planta baja, Guardia en el Patio 1- Cafetería, y Guardia en Patios 1, 2 y 3. Durante el recreo está prohibido el uso de móviles. Los profesores que estén de guardia en los patios, estarán dando vueltas, evitando que los alumnos tiren desperdicios al suelo o utilicen el teléfono móvil, y sobre todo, vigilando para que no haya peleas.

Guardias de biblioteca de recreo

Habrà uno o dos profesores/as en la biblioteca durante el recreo. Las funciones a realizar las designa el responsable de la biblioteca.

Nº 3 PROTOCOLO DE ABSENTISMO PROCESO DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE ABSENTISMO ESCOLAR

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
TUTOR/A	Registro y seguimiento diario de faltas
	1ª CITACIÓN: Llamada telefónica y envío de una carta con citación personal a los padres para una entrevista tutorial (conconstancia por escrito)
	Celebración de entrevista con registro de la misma en el expediente
	2ª CITACIÓN: Se realizará el mismo proceso que con la 1ª citación

AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, EL EXPEDIENTE DE ABSENTISMO SE TRASLADARÁ A JEFATURA DE ESTUDIOS

JEFATURA DE ESTUDIOS	3ª CITACIÓN: Se realizará el mismo proceso que con la 1ª y 2ª citación. Se notificará a la familia las actuaciones realizadas y se advertirá de la posible apertura de expediente de absentismo escolar. Celebración de entrevista con registro de la misma en el expediente.
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	Solicitud de intervención del departamento de orientación para el establecimiento de pautas de intervención.
DIRECCIÓN	Serán los responsables de la derivación a la comisión de absentismo escolar del distrito de los informes individuales de absentismo, cuando las actuaciones desarrolladas por el centro no obtengan resultados positivos o se detecte problemática que excede a las posibilidades de intervención del ámbito educativo.

EL absentismo escolar se define como la NO ASISTENCIA REGULAR A LOS CENTROS EDUCATIVOS de los alumnos escolarizados en las etapas obligatorias (EP y ESO). De 6 a 16 años.

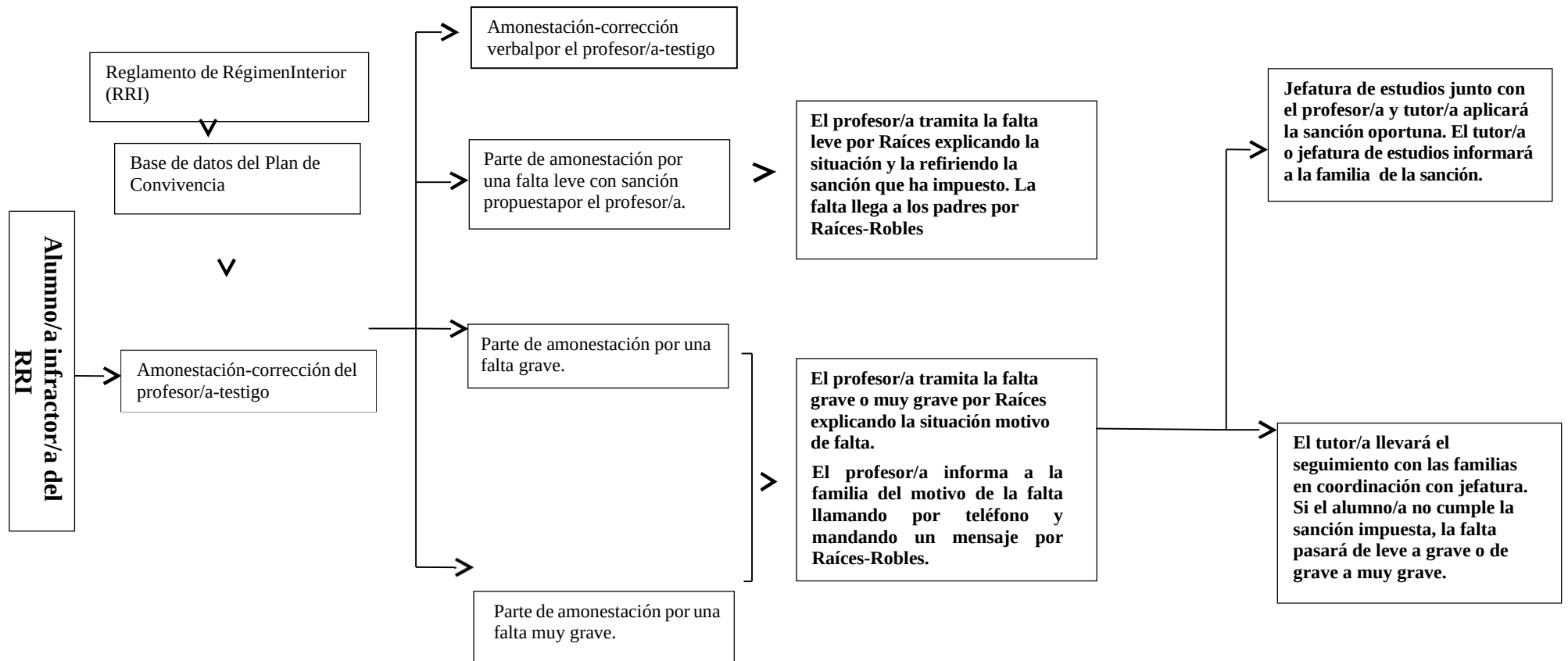
Se pueden distinguir **tres tipos de absentismo** escolar relacionados con el grado de ausencias:

1.Absentismo ELEVADO: ausencias del centro escolar superior al 50% de los días-horas lectivas

2.Absentismo MEDIO: ausencias del centro escolar entre un 25% y un 50% de los días-horas lectivas

3.Absentismo BAJO: ausencias del centro escolar por debajo del 25% de los días-horas lectivas

NOTA: La apertura de EXPEDIENTE DE ABSENTISMO SE REALIZA CUANDO EL MENOR PRESENTA MÁS DE UN 25% DE AUSENCIAS

Nº 4 PROTOCOLO DE PARTES DE AMONESTACIÓN (RESÚMEN)

Nº 5 ADVERTENCIAS PERSONALES

Advertencia personal en clase: aviso relajado y firme ante comportamientos perturbadores.

Para ser eficaz ha de ser:

- **Breve:** un gesto, una palabra, una frase.
- **Privada:** cerca del alumno, en tono bajo.
- **Relajada:** sin enfado, sin gestos amenazantes, sin sarcasmos.
- **Positiva:** si se muestra intención de cambio, se suspende.
- **Sin discusiones:** no entrar en debates.
- **Firme:** actitud decidida de cumplir la advertencia y, para acabar, conocer la intención del alumno sobre su comportamiento.

Si no surte efecto, se puede repetir la advertencia sólo un vez más, con un gesto, una mirada, una aproximación.

Advertencia personal en privado: fuera del aula, al finalizar la clase o inmediatamente si la conducta es grave. Evita las consecuencias gratificantes de los compañeros. **Para ser eficaz:**

- **Debe referirse a conductas concretas, a normas, a derechos:** dejar claro que el profesor no puede permitir tales conductas.
- **Debe procurar el compromiso del alumno:** al menos una frase de implicación.
- **Han de establecerse las consecuencias del incumplimiento:** preferiblemente propuestas por el alumno para que no se vivan como arbitrariedades.
- **Conviene reconocer o agradecer el cumplimiento del acuerdo:** un gesto, una palabra, una nota a los padres.

NOTA: Si un profesor desea tomar medidas correctivas como consecuencia de un parte que ha puesto, informará en todo caso al jefe de estudios de nivel y siempre según lo recogido en el RRI y el Decreto 32/2019.

Nº 6 EL CASTIGO

El castigo consiste en emplear consecuencias negativas ante conductas inadecuadas.

Consideraciones generales:

- o Su eficacia pedagógica es dudosa según numerosos profesionales.
- o No es particularmente efectivo en la supresión o disminución, a largo plazo, de problemas de comportamiento.
- o Su uso ha de ser en todo caso selectivo y precavido. Busca que una conducta que impide a los demás ejercer su derecho a la educación, no se repita; o por lo menos, que sus compañeros puedan estudiar sin interrupciones.

Condiciones de aplicación:

- o Tiene que aplicarse inmediatamente después de la conducta indeseada.
- o Conviene aplicarlo con serenidad, sin enfado ni actitud vengativa
- o Tender a quitar refuerzos, a la vez que se proporciona el método para recuperarlos.
- o Hacer uso, con firmeza, de señales previas anticipatorias.
- o Especificar claramente qué comportamientos, y en qué condiciones, son objeto de castigo, de manera que el alumno conozca nítidamente lo que debe evitar, y cuáles son las consecuencias en caso de no hacerlo.
- o Las consecuencias negativas deberán ser concretas, realistas y aplicadas con consistencia tras la violación de las reglas. Nunca castigos físicos o humillantes.
- o Hay que cerciorarse de que el castigo es en realidad aversivo para el alumno.
- o Hay que asegurarse de que el alumno no pueda zafarse del castigo.
- o Es necesario dejar claro que se castiga una conducta determinada, no a la persona, que es consecuencia de un comportamiento inadecuado y nunca un ataque personal. Es necesario aplicarlo al alumno que cometió la falta, NUNCA generalizarlo al grupo si no han sido “culpables”, ya que esto genera indefensión en el resto de los alumnos.
- o Conviene unirlo a un mensaje escueto de aprecio y de respeto a la persona.
- o Consecuentemente, no hay que reforzar la conducta castigada.
- o Es importante modelar comportamientos alternativos adecuados.

Nº 7 REALIZACIÓN DE TAREAS DURANTE LA SANCIÓN DE EXPULSIÓN DEL CENTRO

Cuando un alumno sea sancionado con una privación de asistencia a clases en el centro de más de 5 días, es prescriptivo entregarles tareas para realizar durante el tiempo de ausencia. Posteriormente el profesorado recogerá las tareas y las corregirá.

El responsable del “Plan de Seguimiento de la Expulsión” es el tutor, que deberá citar una vez a la semana al alumno para dicho seguimiento (control de tareas y reflexión).

Si la duración es de máximo 6 días, será también el tutor el responsable del seguimiento de dicho período de sanción y de las tareas a realizar.

Si la duración es de más de 10 días, se dejará inmediatamente la tarea en jefatura de estudios y al tutor, quien mediará con las familias o el alumno para su entrega y recogida con una periodicidad aproximadamente semanal.

El alumno no puede ser retirado de su derecho a la educación y al aprendizaje, aún en tiempo de expulsión del aula.

De forma alternativa, jefatura de estudios y los tutores, coordinarán la reflexión por escrito y, si es necesario y posible, la reflexión alternativa fuera del centro con los educadores del PIC.

Nº 8 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO DEL COLECTIVO LGTBI

El 22 de junio de 2018.- La Comunidad de Madrid ha enviado a los centros educativos de la región el nuevo protocolo de intervención y atención educativa a la identidad de género, de acuerdo con lo recogido en la normativa internacional, comunitaria, nacional y autonómica. Este documento pautará las acciones para una correcta integración de los alumnos LGTBI, como recoge la Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid. El protocolo incluye orientaciones a la comunidad educativa y pautas de actuación para prevenir, detectar y evitar situaciones de exclusión o acoso escolar, ejercidas sobre el alumnado LGTBI. Según se establece en el documento, los centros educativos impulsarán actuaciones para favorecer el respeto por la diversidad sexual y de género. Entre otros aspectos, y de acuerdo a este protocolo, los docentes velarán para que el material educativo promueva el respeto y proteja la identidad. Asimismo, la dirección del centro asegurará que la comunidad educativa se dirija al alumnado por el nombre indicado por el menor, el mismo nombre que deberá figurar en los documentos de exposición pública, garantizando la intimidad del alumno con absoluta confidencialidad.

Finalidades del protocolo.

Las finalidades de establecer un protocolo común de intervención y atención educativa en los centros educativos de la Comunidad de Madrid son:

- a) Facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, personal docente, otros profesionales que prestan su servicio en los centros educativos y progenitores o tutores legales.
- b) Establecer actuaciones para detectar y prevenir tempranamente situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por motivos de diversidad sexual y, muy especialmente, de identidad y expresión de género.
- c) Establecer pautas de intervención para la adecuada atención educativa al alumnado LGTBI.
- d) Establecer actuaciones ante situaciones de acoso en sus diversas manifestaciones.
- e) Coordinar con los diversos recursos administrativos (sanitario, social, etc.) y privados (entidades que trabajan con población LGTBI) actuaciones e intervenciones, en especial con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.

Principios generales de actuación.

Con el fin de proteger el libre desarrollo de la personalidad y el derecho de expresar la propia identidad del alumnado en el ámbito del sistema educativo, los centros educativos tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) Al desarrollar el Proyecto Educativo y las normas de organización, funcionamiento y convivencia, incluirán el principio general de respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.
- b) Velarán por la protección adecuada de todos los integrantes de la comunidad educativa pertenecientes al colectivo LGTBI contra todas las formas de exclusión social, discriminación y violencia.
- c) Los centros educativos adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección, intervención y erradicación de actitudes de acoso, discriminación y prácticas sexistas.
- d) Los centros educativos favorecerán la plena inclusión del alumnado LGTBI, entendida como el derecho que tiene todo el alumnado a participar en todos los aspectos de la vida escolar.
- e) Los centros educativos dispondrán de información para atender a la comunidad educativa sobre diversidad de género y diversidad sexual.

*Respuesta educativa al alumnado en tránsito social.***1. Posibles vías de comunicación:**

- a) A través de la propia alumna o alumno, menor o mayor de edad, que comunique personalmente la situación a cualquier miembro de la comunidad educativa. Esta información se trasladará a la dirección del centro.
- b) A través de cualquier miembro del equipo docente, que lo comunicará a la dirección del centro.
- c) A través de los progenitores o tutores legales de la alumna o alumno menor o mayor de edad quienes pudieran comunicar la situación a cualquier miembro del centro. Esta información se trasladará a la dirección del centro.
- d) Desde la dirección del centro se trasladará la información a los profesionales de la orientación o en su defecto al profesor tutor, según proceda, para evaluar la situación y garantizar el respeto de la identidad de género.

Se convocará a los progenitores o tutores legales a una entrevista para exponer la situación. Si de dicha actuación se detectaran posibles situaciones de riesgo de acoso, acoso o discriminación o, cualquier otro tipo de situación de malestar, se propondrá un Plan de Actuación que recoja las medidas concretas a adoptar según cada caso.

2. Posibles actuaciones:

- a) Los profesionales de la orientación a petición de la dirección del centro, previo conocimiento de los progenitores o tutores legales procederán a evaluar la situación. Respecto de los menores de edad, en todo caso, debe contarse con el consentimiento expreso de progenitores o tutores legales. El Plan de Actuación deberá prever el supuesto de que los mismos se nieguen a que el menor reciba la atención adecuada. En tal caso, y cuando dicha negativa pueda causar un grave perjuicio al menor, deberá prevalecer el interés superior del menor, conforme a la normativa aplicable y deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia.
- b) Una vez evaluado el caso, los responsables de la orientación del centro, o en su defecto el profesor tutor, informarán a los progenitores o tutores legales y propondrán al equipo docente el Plan de Actuación.
- c) Se facilitará a los progenitores o tutores legales información sobre los recursos públicos existentes en la Comunidad de Madrid especializados en atención a la diversidad sexual y de género, como el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, los recursos sanitarios a los que pueden recurrir (pediatría en proximidad y Unidades de Identidad de Género) de la Consejería de Sanidad y sobre las entidades sociales que trabajan con población LGTBI, principalmente aquellas que intervienen con menores y jóvenes.

Procedimiento de actuación ante posibles casos de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género.

- 1. Los centros educativos deben proceder siguiendo lo indicado en la “Guía contra el acoso escolar en los centros educativos” y en el “Protocolo de actuación en caso de acoso” que incorporan y dan respuesta al artículo 38 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

2. Asimismo, deben atenerse a lo establecido en la normativa vigente que regula la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

3. Medidas correctoras:

a) Inmediatamente que se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se pondrán en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia elaborado en cada centro escolar. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa.

b) Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por progenitores o tutores legales, deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

Apoyos.

Para llevar a cabo las actuaciones previstas en estas instrucciones los centros educativos cuentan entre otros, con el apoyo y ayuda de:

- La Consejería de Políticas Sociales y Familia, y particularmente con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para asistencia de casos concretos, así como para acciones de concienciación y formación del personal y alumnado del centro. Desde dicho Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, en caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones oportunas a los recursos sociales y sanitarios pertinentes.
- Las asociaciones y entidades que intervienen con población LGTBI y especialmente aquellas que trabajan con menores y jóvenes, en caso de ser necesario.
- Los recursos sanitarios del Sistema Madrileño de Salud, en caso de ser necesario.

Régimen sancionador.

Además de las medidas contempladas en la normativa vigente de convivencia, en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia de los centros educativos, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la



LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid establecen un procedimiento sancionador dirigido a aquellas personas que incumplan lo previsto en las mencionadas leyes.

Plan de Convivencia

Objetivos para el profesorado:

- ☐ Buscar la implicación y participación del profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia.
- ☐ Dotar al profesorado, en colaboración con el Departamento de Orientación, en su caso, de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos vinculados con la homofobia y la transfobia.
- ☐ Facilitar vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección de cualquier persona o situaciones de riesgo que se detecten a raíz de conflictos homofóbicos o transfóbicos que se den en el aula o en el centro.
- ☐ Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas del centro, los espacios y tiempos para las coordinaciones necesarias para dar respuesta al alumnado.

Para el alumnado:

- ☐ Contemplar en el Plan de Convivencia el valor enriquecedor de las diferencias para evitar los conflictos que se puedan producir por el no reconocimiento o aceptación de las mismas.
- ☐ Buscar la participación activa y crítica del alumnado en las decisiones sobre la mejora del clima del centro y del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ☐ Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que puedan observar.
- ☐ Prestar atención al desarrollo de habilidades sociales en las aulas.

Para las familias:

- ☐ Reconocer la importancia de las actitudes explícitas o implícitas que se transmiten en el hogar familiar y prevenir conductas discriminatorias y/o violentas en sus hijos o hijas.
 - ☐ Facilitar los recursos existentes en el entorno, a las familias que así lo soliciten.

Nº 9 PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE EL RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES Y BANDAS:**• INTRODUCCIÓN: SITUACIÓN ACTUAL**

En el momento actual existe un riesgo real de que los alumnos/as matriculados en este centro con un riesgo social se metan en estas agrupaciones para cubrir necesidades personales de protección, emocionales o de autoestima. Pero no son conscientes del riesgo que supone a largo plazo la pertenencia a las mismas, como es el contacto con las drogas, la violencia...etc.

Los conflictos que surgen en la adolescencia se acentúan cuando unimos adolescencia e inmigración, dos procesos diferentes que requieren descubrir una forma de intervenir.

Por una parte hay que seguir teniendo en cuenta que la llegada de menores y jóvenes inmigrantes nacidos en el país de origen de sus padres, así como los de segunda generación, es decir, aquellos nacidos en nuestro país de familias inmigrantes, está suscitando la necesidad de tener que prestar atención a este fenómeno en su fase embrionaria, desde una perspectiva preventiva y desde un trabajo compensador de los factores de riesgo y el trabajo dirigido a la optimización de los factores de protección; todo ello para permitir la construcción y consolidación de una adecuada identidad en los jóvenes, que integre su identidad propia con la identidad “estándar” de la sociedad de acogida, con el fin último de evitar la aparición de conductas disruptivas o desadaptadas que pudieran dar lugar a la integración de los menores inmigrantes en bandas juveniles tipo Latin King, Ñetas, DDP, Trinitarios, entre otras.

Así, es preciso señalar que no es lo mismo un menor/joven que inicia su proyecto migratorio de “motu propio” que aquel que lo inicia motivado por un proceso de reagrupación familiar. No es lo mismo estar hablando de menores inmigrantes procedentes de países latinoamericanos como Perú, Colombia, Ecuador o República Dominicana, que atender a las necesidades y demandas planteadas por menores procedentes de Marruecos, países subsaharianos o de los países del Este de Europa. De igual forma, no es igual estar hablando de menores procedentes de áreas urbanas en el país de origen, que de menores procedentes de zonas rurales. No es igual hablar de menores inmigrantes de

segunda generación nacidos en España, que hacer referencia a aquellos menores de segunda generación nacidos en el país de origen.

En la actualidad nos encontramos con que las agrupaciones juveniles/bandas latinas siguen estandopresentes en nuestra sociedad, y para jóvenes no sólo de origen latinoamericano, sino de diferentesorígenes, así como la autóctona, sigue suponiendo un atractivo y una fuente de conflicto que afecta en muchas ocasiones a diferentes ámbitos de su vida. Por tanto, desde el centro se pretendeestablecer unas actuaciones de prevención y actuación que minimicen, en lo posible, el riesgo ennuestro alumnado. De esta manera, favorecemos su desarrollo integral y su inclusión en la sociedadde una forma positiva para ser unos ciudadanos responsables en el futuro, tal y como recoge la actualley orgánica de educación, LOE, 2/2006 de 3 de mayo, actualizada por la LOMLOE, 3/2020, de 29 de diciembre.

- **ACTUACIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA:**

El plan de acción tutorial (PAT), entre sus funciones debe contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.

Dentro de dicho plan pretendemos incluir actuaciones para dotar a los alumnos de herramientas y habilidades emocionales y sociales que les permitan prevenir una situación de riesgo social.

En este sentido, se han venido incluyendo dentro del **PAT**:

- Programa en educación emocional en 1º de la ESO, impartido por la asociación ACAIS, en el que se trabajan aspectos como la autoestima, la presión de grupo, la asertividad, etc.

- En 2º de la ESO, actividades de aprender a convivir, resolución de conflictos.

- En 3º y 4º de la ESO, uso adecuado de las nuevas tecnologías, redes sociales, presión de grupo.

- En 4º de la ESO (violencia sutil, prevención de violencia de género)

- En el grupo de compensación educativa, se incluyen actividades de empatía, habilidades sociales, asertividad.

Dentro del plan de acción tutorial, una de las funciones del tutor es atender especialmente a los alumnos que presentan dificultades (de aprendizaje, relación, motivación, adaptación e integración, etc.), colaborando en el desarrollo de medidas tanto ordinarias como extraordinarias para mejorar el aprendizaje del alumno y prevenir las posibles dificultades que pudieran surgir. Para realizar esta prevención adecuadamente, se diseña dentro del PAT, en coordinación con educadores y orientacióny con el asesoramiento de asociaciones externas (SUYAE) una sesión específica para formar a los tutores en signos de alarma para detectar esta situación de riesgo social.

Los profesores/ tutores debemos tener en cuenta, entre otros determinados signos de alarma:

- Absentismo escolar
- Cambios de actitud
- Bajada del rendimiento escolar

Dentro del **plan de convivencia**, concienciar desde el profesorado de la importancia de que denuncien en cuanto tengan conocimiento de cualquier pelea o conflicto que pueda suceder a la salida del centro y que pueda incluir a otras personas ajenas al centro.

Dentro del **plan director**, se incluyen charlas con el alumnado por parte de la Policía Nacional que tratan diversas líneas de trabajo respecto a este tema.

• ACTUACIONES

Las actuaciones con los alumnos son las siguientes, siempre contando con que es un menor en riesgo social:

Actuaciones	Quién las realiza	Coordinación
Entrevista individual	PIC y orientación	Jefatura
Reflexión alternativa	Educadores PIC	Jefatura y Orientación
Seguimiento en calle	Educadores PIC	Jefatura y Orientación
Comunicación con servicios sociales (programa de infancia y familia)	Orientación (PTSC)	Jefatura y Orientación

- Coordinación desde Jefatura de Estudios y Orientación con educadores del PIC, se trabaja con el menor como con otros en situación de riesgo: entrevista individual, reflexión alternativa y seguimiento en calle.
- Coordinación con Servicios Sociales del Distrito, para comunicar la situación de riesgo del menor y comprobar si la familia tiene expediente. En el caso de que no lo tenga comunicar por escrito a través de informe socio-familiar.
- Entrevista familiar, siempre tratando el tema como una situación de riesgo social, para derivación a recursos externos (Servicios Sociales, CAF, CAI).
- Comunicación al programa de absentismo si comenzara a tener faltas de asistencia y apertura de expediente si el caso lo requiere.
- Comunicación con agentes tutores.

Nº 10 PROTOCOLO PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación continua se podrá perder en la ESO y en el Bachillerato.

A continuación, se recoge el procedimiento a seguir en cada uno de los casos.

Respecto a la pérdida de evaluación continua, Inspección dice que un alumno puede perder una evaluación de un trimestre y no de otro. Asimismo, si un alumno/a no hiciera las actividades y tareas encomendadas, podrá también perder el derecho a la evaluación continua ese trimestre/evaluación. Si perdiera este derecho en una evaluación, pero en la siguiente asiste con normalidad, tendría derecho a presentarse a las diferentes pruebas y ejercicios como los demás.

Por tanto, el porcentaje de faltas de asistencia será valorado por trimestre. El porcentaje de faltas injustificadas en el caso de la ESO será del 40%. Se avisará a las familias de que se va a aplicar esa medida según indica el Decreto 32/2019. Se recopilarán los recibís firmados por las familias.

En el caso de Bachillerato, contarán las faltas tanto justificadas como injustificadas.

PROTOCOLO DE APLICACIÓN PARA LA PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA EN LA ESO

La Enseñanza Secundaria Obligatoria es presencial, por tanto, la asistencia a clase es obligatoria. Según el artículo 19.3 de la Orden 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, la evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. De conformidad con el artículo 36.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada materia o ámbito en la correspondiente programación didáctica. El procedimiento establecido en el Plan de Convivencia recoge un porcentaje del 40% de las ausencias para tal pérdida, por lo que la evaluación del alumno quedaría supeditada a **un examen global en la convocatoria final y a las actividades evaluables recogidas en las distintas programaciones didácticas**. El recuento de las faltas se llevará a cabo **por evaluaciones**. El alumno que falte de manera injustificada será apercibido al menos en una ocasión antes de la aplicación de tal medida. El profesor de la materia afectada lo comunicará a la familia del alumno a través de la agenda

del mismo. Un segundo apercibimiento supondrá la pérdida definitiva.

En la tabla se recogen los criterios de aplicación de dicho procedimiento.

1ª EVALUACIÓN	Horas por semana de la asignatura	Pérdida ev. continua
	1 hora	5 horas
	2 horas	10 horas
	3 horas	15 horas
	4 horas	20 horas
	5 horas	25 horas

2ª EVALUACIÓN	Horas por semana de la asignatura	Pérdida ev. continua
	1 hora	5 horas
	2 horas	10 horas
	3 horas	15 horas
	4 horas	20 horas
	5 horas	25 horas

3ª EVALUACIÓN	Horas por semana de la asignatura	Pérdida ev. continua
	1 hora	4 horas
	2 horas	8 horas
	3 horas	12 horas
	4 horas	15 horas
	5 horas	19 horas

Los alumnos serán informados de este procedimiento a principios de curso por sus tutores y, además, sus familias serán avisadas en la primera reunión de padres con el tutor o mediante una circular que deberán devolver firmada si no pudieran asistir a la misma.

El profesor deberá avisar al Jefe de Estudios del nivel correspondiente al llevarse a cabo la comunicación final de la pérdida de evaluación continua

PROTOCOLO DE APLICACIÓN PARA LA PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA EN BACHILLERATO

Según el Artículo 17.2 de la ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato la evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios.

De conformidad con el artículo 36.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada materia en la correspondiente programación didáctica.

La enseñanza de Bachillerato en nuestro centro es presencial, por tanto, la asistencia a clase es obligatoria. La situación continuada de inasistencia a clase podrá tener como consecuencia la pérdida del derecho a la evaluación continua, de manera que la evaluación del alumno quedaría supeditada, **tanto en la convocatoria ordinaria como en la convocatoria extraordinaria** al final del curso, a **un examen global y a las actividades evaluables recogidas en las distintas programaciones didácticas**. A tal efecto, el alumno será apercibido al menos en dos ocasiones antes de la aplicación de la medida. Un tercer apercibimiento supondrá la pérdida definitiva de la evaluación continua. En la tabla se recogen los criterios de aplicación de dicho procedimiento.

1º BACHILLERATO	Asignaturas de 4h/semana	Asignaturas de 3 h/semana
Primer apercibimiento	8 h.	5 h.
Segundo apercibimiento	15 h.	8 h.
Tercer apercibimiento	23 h.	12 h.
2º BACHILLERATO	Asignaturas de 4/semana	Asignaturas de 3h/semana
Primer apercibimiento	8 h.	5 h.
Segundo apercibimiento	15 h.	8 h.
Tercer apercibimiento	20 h.	10 h.

Los alumnos serán informados de este procedimiento a principios de curso por sus tutores y, además, sus familias serán avisadas mediante una circular que deberán devolver firmada.

Los modelos de apercibimientos los tendrán los Jefes de cada Departamento. Una vez rellenos, los profesores los llevarán a secretaría, desde donde, una vez pasado por registro, se enviarán a la casa de cada alumno por correo ordinario.

Nº 11 - CONCRECIONES DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Decreto 32/2019 establece los derechos y deberes de los diferentes estamentos que componen la comunidad educativa, concretamente desarrollado en su Título I. El anexo 1 incluye el Decreto 32, donde se desarrolla el Título I objeto de este apartado.

TÍTULO I

Derechos y deberes del alumnado, de los padres o tutores, de los profesores, y del personal de administración y servicios

Capítulo II

Derechos y deberes del alumnado

Artículo 4.- Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Artículo 5.- Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Capítulo III

Derechos y deberes de los padres o tutores

Artículo 6.- *Derechos de los padres o tutores*

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Artículo 7.- Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de

los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar. ⁽¹⁾

Capítulo IV

Derechos y deberes de los profesores

Artículo 8.- Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad,

¹ . Redacción dada a la letra k) del artículo 7 por Decreto **60/2020**, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno.

convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Capítulo V

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Artículo 10.- *Derechos del personal de administración y servicios*

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Artículo 11.- Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

Nº 12 LIMITACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DIGITALES. Decreto 64/2025

1. Uso pedagógico de dispositivos digitales en la materia de Tecnología y de Digitalización en 4º ESO

(Adaptada al Decreto 64/2025, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, BOCM 24/07/2025)

En la materia de Tecnología y de Digitalización de la ESO se autoriza el uso de dispositivos digitales (portátil/ordenador/entorno de programación) con finalidad docente y supervisada para actividades de diseño, programación y experimentación. El uso individual está limitado a las actividades justificadas en la programación didáctica; en otras actividades se fomentará el uso compartido. Se respetarán protocolos de protección de datos y las excepciones para alumnado con necesidades educativas, acreditadas por los servicios de orientación.

2. Fundamentación y contexto del centro

El IES Celestino Mutis, situado en un entorno con dificultades socioeconómicas y brecha digital significativa, reconoce la importancia de garantizar la equidad en el acceso a los recursos tecnológicos y de promover un uso educativo responsable y seguro de los dispositivos digitales.

El centro asume que gran parte del alumnado no dispone en su hogar de equipamiento informático ni de apoyo familiar suficiente para su gestión, por lo que las actividades que requieran uso de medios digitales se realizarán preferentemente en el propio centro, bajo supervisión docente, evitando generar desigualdades.

3. Justificación pedagógica

Las materias de **Tecnología y Digitalización** son materias del itinerario Tecnológico de 4º ESO de obligada impartición para obtener el perfil de salida según normativa. Entre sus competencias específicas según Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria están:

1. El desarrollo de la competencia digital.
2. El pensamiento computacional, programación y robótica.
3. La resolución de problemas técnicos.
4. El trabajo por proyectos.

Además, el programa Código Escuelas 4.0 que se desarrolla en el centro y las actuaciones que incluye se enmarcan dentro del Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo (Plan #DigEDu) que recoge las iniciativas impulsadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional dirigidas a mejorar las competencias digitales en el ámbito educativo, en lo referido a las competencias del alumnado, como en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles y su integración efectiva y eficaz en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El **objetivo general** de este programa es poner en marcha los mecanismos y los procesos necesarios para facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos de las etapas de segundo ciclo de infantil, primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos el desarrollo de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional, la programación y la robótica.

Por ello, el uso de dispositivos digitales es necesario en las siguientes actividades concretas:

- Diseño y simulación de prototipos mediante software libre o institucional (CAD 2D/3D, Tinkercad, FreeCAD u otros).
- Programación y control de sistemas sencillos mediante placas microcontroladoras (Arduino, Micro:bit, Yenka etc.).
- Documentación digital de proyectos (memorias técnicas, presentación de resultados) que utilización software libre como Open Office o con licencia como Microsoft Office.
- Utilización de la plataforma de EducaMadrid ya que es un sistema tecnológico de la Comunidad de Madrid que permite la gestión de la web de los centros, el

correo electrónico, la Mediateca y las Aulas Virtuales, entre otros servicios, mediante un único usuario y contraseña proporcionados por el centro educativo. Su uso abarca desde la comunicación entre docentes, alumnos y familias con herramientas como el chat y los foros, hasta el acceso a recursos educativos como libros digitales, vídeos y actividades interactivas en las Aulas Virtuales y aplicaciones como MadREAD.

Estas actividades se realizarán en horario lectivo y en las instalaciones del centro, con dispositivos institucionales individuales o compartidos, bajo la supervisión directa del profesorado.

4. Normas de uso y seguridad

- Se prohíbe expresamente el uso de dispositivos personales (teléfonos móviles y tablets privadas) salvo autorización puntual del profesorado y siempre con fines educativos.
- El alumnado recibirá formación específica sobre uso responsable, protección de datos, ciberseguridad y bienestar digital.
- El centro establecerá un Protocolo de Uso de Recursos Digitales, anexo al Reglamento de Régimen Interior, que recogerá derechos, deberes y sanciones en caso de mal uso.

5. Equidad y atención a la diversidad

- El centro adoptará medidas para garantizar la igualdad de oportunidades, incluyendo préstamo temporal de dispositivos o trabajo alternativo no digital en caso de necesidad.
- En el caso de alumnado con necesidades educativas específicas o informes médicos/orientadores que justifiquen un uso diferenciado, se autorizará el uso individual de dispositivos conforme al procedimiento previsto en el Decreto 64/2025.

6. Coordinación y seguimiento

- El Departamento de Tecnología será responsable de planificar y justificar en sus Programaciones Didácticas las actividades que requieran uso digital.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica y el Equipo Directivo realizarán un seguimiento anual del cumplimiento de esta cláusula y de su adecuación a las circunstancias socioeconómicas del alumnado.
- En cada curso escolar se elaborará un informe de evaluación del uso pedagógico de los dispositivos digitales, que se incorporará a la Memoria final del centro.

Todas las programaciones de los departamentos didácticos cumplen el Decreto 64/2025, protege a las familias sin recursos, evita exigir tecnología personal, y deja constancia de que el centro sí fomenta la competencia digital de forma equitativa, supervisada y con medios institucionales.